

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 25 de Abril de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO-PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
24-4-935	74,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		24-4-935	102,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	
24-4-935	74,25	» E. de 25.000 » »	74,50	24-4-935	102,50	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	102,50
24-4-935	74,25	» D. de 12.500 » »	74,50	24-4-935	102,50	» D. de 12.500 » » 1 al 26.600.....	102,50
24-4-935	74,25	» C. de 5.000 » »	74,50	24-4-935	102,50	» C. de 5.000 » » 1 al 244.100.....	102,50
24-4-935	74,25	» B. de 2.500 » »	74,50	24-4-935	102,50	» B. de 2.500 » » 1 al 288.000.....	102,50
24-4-935	74,25	» A. de 500 » »	74,50	24-4-935	102,50	» A. de 500 » » 1 al 886.067.....	102,50
23-4-935	72,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	72,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
24-4-935	89,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....	89,50	24-4-935	94,75	» F. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	94,85
24-4-935	89,60	» E. de 12.000 » »	89,50	24-4-935	94,45	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	94,85
24-4-935	89,80	» D. de 5.000 » »		24-4-935	94,75	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	94,90
23-4-935	90,00	» C. de 4.000 » »		24-4-935	94,75	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	94,90
23-4-935	90,25	» B. de 2.000 » »	91,00	24-4-935	94,75	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	94,90
24-4-935	92,50	» A. de 1.000 » »	92,50	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
24-4-935	89,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....		9-4-935	77,80	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1907 canjeada por la de 1929.		5-4-935	75,50	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	
23-4-935	85,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....	84,60	24-4-935	78,00	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	78,00
23-4-935	85,00	» D. de 12.500 » »		24-4-935	78,00	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	78,00
23-4-935	85,00	» C. de 5.000 » »		24-4-935	78,00	» D. de 12.500 » » 1 al 14.999.....	78,00
24-4-935	85,00	» B. de 2.500 » »	85,00	24-4-935	78,10	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	78,00
24-4-935	85,00	» A. de 500 » »		24-4-935	78,10	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	78,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		24-4-935	78,10	» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	78,00
10-4-935	96,7.	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
63-4-935	97,40	» E. de 25.000 » »		2-3-934	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
24-4-935	97,00	» D. de 12.500 » »		4-4-935	94,00	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	
24-4-935	97,00	» C. de 5.000 » »	97,00	17-4-935	95,10	» F. de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
24-4-935	97,00	» B. de 2.500 » »	97,00	24-4-935	94,50	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	94,75
24-4-935	97,00	» A. de 500 » »	97,00	24-4-935	94,50	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	94,75
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		24-4-935	94,50	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	94,75
9-4-935	94,65	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		24-4-935	94,50	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	94,75
23-4-935	95,00	» E. de 25.000 » »		24-4-935	94,50	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	94,75
23-4-935	95,00	» D. de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
24-4-935	94,75	» C. de 5.000 » »	94,75	16-4-935	98,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
24-4-935	94,74	» B. de 2.500 » »	94,75	24-4-935	98,80	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
24-4-935	94,75	» A. de 500 » »	94,75	24-4-935	98,80	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	98,60
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1925.		24-4-935	99,00	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	99,00
27-12-934	101,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		24-4-935	99,00	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	99,00
26-3-935	103,20	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....		24-4-935	99,15	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	99,00
17-4-935	102,80	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....	102,35	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1923).			
24-4-935	102,00	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....	102,35	23-4-935	102,35	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	102,25
24-4-935	102,00	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....	102,35	24-4-935	102,40	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	102,25
24-4-935	102,00	» A. de 500 » » 1 al 71.000.....	102,35	23-4-935	102,40	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	102,25
24-4-935	102,00			24-4-935	102,40	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	102,25
24-4-935	102,00			24-4-935	102,40	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	102,25
24-4-935	102,00			24-4-935	102,40	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	102,25

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CONCESIONES Y SEÑALES MARÍTIMAS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 16 de Abril del año actual, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Junio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino de servicio al faro de Oropesa, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de setenta y seis mil cincuenta y seis pesetas setenta y nueve céntimos (76.056,79).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 27 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse, previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.281,70 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación de pago del retiro obrero, accidentes y contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, y certificaciones con las firmas legalizadas en forma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de Abril de 1935.—El Director general, Helguera.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino de servicio al faro de Oropesa, provincia de Castellón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromee el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).
S—403

En virtud de lo dispuesto por Orden de 16 de Abril del año actual, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Junio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino de servicio desde Zahora al faro de Trafalgar, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de setenta y cinco mil quinientas cincuenta y una pesetas setenta y tres céntimos (65.551,73).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 27 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.966,55 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación del pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma y certificaciones con las firmas legalizadas en forma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de Abril de 1935.—El Director general, Helguera.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino de servicio desde Zahora al faro de Trafalgar (Cádiz), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

S—402

En virtud de lo dispuesto por Orden de 23 de Abril de 1935, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de máxima utilidad para servicio de los pescadores en la bahía de Calpe, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientos veintitrés mil ochocientas noventa y tres pesetas diecisiete céntimos (623.893,17).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, habiéndose de manifestar para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Mayo de 1935 próximo y en las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será 18.716,79 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorizan al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de Abril de 1935.—El Director general, N. de la Huelguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de máxima utilidad para servicio de los pescadores en la bahía de Calpe, provincia de Alicante, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de máxima utilidad para servicio de los pescadores en la bahía de Calpe, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de seiscientos veintitrés mil ochocientas noventa y tres pesetas con diecisiete céntimos (623.893,17).

1.º Serán objeto de este contrato las obras de máxima utilidad para el servicio de los pescadores en la bahía del puerto de Calpe, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 17 de Septiembre de 1934, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos, en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta

deberá constituir el licitador, en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 18.716,79 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la Gaceta de Madrid y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el

adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales con cede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas aflanzarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de restituir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1935: 5.000 pesetas.

En el ejercicio de 1936: 309.446,58 pesetas.

En el ejercicio de 1937: 309.446,59 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutarse las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras serán devueltos los medios auxiliares al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919

y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, y ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera vez."

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado, en tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual."

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato."

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo prece-

tuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 31 de Enero de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo se aumente los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 24 de Abril de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

S—400

DEPOSITO DE RECRÍA Y DOMA DE JEREZ

Debiendo proceder por pública subasta a la venta de 179.927 kilogramos (ciento setenta y nueve mil novecientos veintisiete kilogramos) sobrantes de trigo, de la cosecha del presente año agrícola, se admiten proposiciones hasta las doce horas del día 20 de Mayo, en el despacho del primer Jefe, en el cuartel del expresado Depósito, bajo sobre cerrado y lacrado, estando la referida subasta sujeta al pliego de condiciones legales que se encuentra en la tablilla de anuncios de los Centros oficiales y de las oficinas de Intervención de este establecimiento.

Jerez de la Frontera, 18 Abril 1935.—El Oficial de Contabilidad, Miguel Guirria.—Visto bueno: el Comandante primer Jefe, Fernández.

Pliego de condiciones legales que han de regir en la referida subasta.

1.º Esta subasta estará en un todo sujeta a lo ordenado por la ley de Contratación administrativa del ramo de Guerra hoy vigente, del 10 de Enero de 1931 ("D. O." número 12).

2.º Las proposiciones se harán en papel sellado o con póliza equivalente a 1,50 pesetas, y aparecerán sin empujadas ni raspaduras, al menos que se salven con su firma, y aparecerán sujetas al modelo de proposición.

3.º Los autores de las proposiciones acompañarán la cédula personal o pasaporte de extranjería, así como aita en la contribución industrial por el concepto a que pertenezca pagar.

4.º No se admitirá ninguna proposición que no esté de acuerdo con este pliego de bases o condiciones legales, ni tampoco las que no se ajusten al modelo oficial de la proposición.

5.º El proponente ha de acompañar a la proposición el resguardo de la Caja general de Depósitos de haber entregado el 5 por 100 de la oferta hecha.

6.º Esta fianza no será valedera nada más que para la proposición que acompañe y haga mención.

7.º En la oferta que haga ha de constar su importe en letra y en pesetas y céntimos precisamente teniendo

en cuenta que cualquier fracción de céntimo que no llegue a uno quedará a beneficio del Estado.

8.º El acto de la subasta se verificará en día laborable y en sitio y hora marcado en los anuncios.

9.º Dará el acto comienzo con la lectura del anuncio y pliego de condiciones legales.

10. Terminada la lectura de los mismos el Sr. Presidente declarará abierta la licitación del plazo y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias, en la inteligencia de que pasado este plazo y abierto el primer sobre ya no se dará explicación ninguna.

11. Durante el plazo de media hora los licitadores presentarán al Sr. Presidente, por medio de sobre cerrado, los que contengan sus proposiciones. El Presidente los recibirá señalando cada pliego con un número al orden de presentación y dejará los mismos sobre la mesa a la vista del público. Una vez presentados los pliegos al Sr. Presidente no podrán ser retirados por motivo alguno.

12. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz, y al terminar el Presidente dará por concluido el plazo de admisión e inmediatamente abrirá el sobre de la primera proposición, dando lectura por el Sr. Secretario en alta voz a la misma y así las demás en el orden correlativo al de presentación.

13. Una vez leídos por el Sr. Presidente todos los pliegos presentados se formará por el Sr. Secretario un estado comparativo, que firmará, así como el Interventor, y con el visto bueno del Sr. Presidente.

14. Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, declarará el Sr. Presidente del Tribunal que durante el plazo de quince minutos pueden hacer ofertas los correspondientes licitadores, por pujas a la llana, teniendo en cuenta que pasado dicho plazo se hará la adjudicación por medio de un sorteo.

15. Una vez terminado el acto, el señor Presidente hará la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa y mandará levantar el acta notarial, que firmará con los componentes de la Junta y el ofertante o su representante.

16. Las cartas de pago de los ofertantes no aceptados les serán devueltas a los interesados, firmando el reliré en sus respectivas proposiciones. Asimismo les serán devueltos todos los documentos que acompañen a su respectiva proposición.

17. La garantía provisional se perderá cuando el adjudicatario no quiera subscribir el acta.

18. En el caso de que al serle adjudicada provisionalmente la proposición más ventajosa al elevarla a la Superioridad no fuese aprobada después definitivamente, no tendrá derecho a reclamación alguna.

19. Aprobado por quien corresponda el remate de la subasta, el adjudicatario tendrá la obligación de elevar el depósito al 10 por 100, haciéndolo éste en el plazo máximo de quince días después de la notificación.

20. El adjudicatario tendrá la obligación de entregar al Presidente del

Tribunal cuantos ejemplares copias del acta notarial sean necesarios, para el curso reglamentario, en el término de un mes a partir de la comunicación de la adjudicación.

21. Asimismo tendrá obligación de presentar en la Oficina liquidadora de Derechos reales la escritura o convenio que se le otorgue, siendo de su cuenta el abono que proceda y demás gastos que pudieran originarse.

22. Serán de su cuenta los gastos de anuncios en periódicos, actas notariales de otorgamiento, así como cualquier otro que para el referido acto se presente, y en el caso de ser varios los adjudicatarios se hará en partes proporcionales.

23. El adjudicatario quedará obligado a satisfacer el timbre o impuestos municipales que se hallen establecidos o se establezcan dentro del período del contrato.

24. Las ofertas se entienden para retirar el grano de los almacenes de este establecimiento, sitos en el Cortijo de Vicos (18 kilómetros, carretera de Arcas).

25. Una vez adjudicado definitivamente, entregará el total importe, bien en la Caja intervenida de este establecimiento o bien la carta de pago de haber ingresado en el Tesoro público la referida cantidad, con aplicación al capítulo, artículo y concepto que en esta oficina se le dirá.

Y asimismo, una vez demostrado haber satisfecho los gastos del artículo 22, le será devuelta la carta de pago de su fianza del 10 por 100.

26. En el caso de que el rematante no cumpliera algunas de estas condiciones se anulará el remate a su costa y perderá la garantía o depósito efectuado; asimismo cuando no cumpla la condición de retirar el trigo dentro del plazo máximo de un mes, a partir de la adjudicación definitiva.

27. En estos casos de incumplimiento de contrato, si el Estado saliera perjudicado en sus intereses, por el señor Interventor civil de Guerra será extendido el correspondiente certificado para que por la vía ejecutiva le sea cobrada la referida deuda.

28. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Si alguna cuestión no pudiera resolverse con arreglo a este Reglamento, se seguirán las reglas del derecho común.

29. Este contrato no podrá ser sometido a juicio arbitrado, y en cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se tendrá en cuenta lo indicado en el caso anterior.

30. Para el precio de venta del referido trigo se tendrá en cuenta la Orden circular de 30 de Julio de 1934 ("D. O." número 150, página 17), cuyas tasas oficiales son las que siguen:

De Julio a Diciembre de 1934, mínima, 50 pesetas; máxima, 55.

De Enero a Febrero de 1935, mínima, 51 pesetas; máxima, 56.

De Marzo a Abril de 1935, mínima, 52 pesetas; máxima, 57.

De Mayo a Junio de 1935, mínima, 53 pesetas; máxima, 58.

31. Las muestras o cualquier otra referencia que deseen solicitar como aclaración se les facilitarán en la oficina de Pagaduría, cualquier día laborable, hasta las catorce horas.

Jerez, 18 de Abril de 1935.—El Oficial de Contabilidad, Miguel Guerra.—Visto bueno: el Comandante primer Jefe, Fernández.

Modelo de proposición.

(En papel sellado de octava clase o poliza equivalente a 1,50 pesetas.)

Don... vecino de..., con domicilio en la calle..., número..., y cédula personal de la clase..., tarifa..., número..., enterado de los anuncios insertos en la "Gaceta de Madrid", número...; "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", número...; "Boletín Oficial" de la provincia de Cádiz, número..., y en los diarios de esta población "Diario de Jerez", número..., y "Guadalete", número..., y estando en un todo conforme con el pliego de condiciones legales que constan en la oficina de la Pagaduría del Depósito de Recría y Doma, de Jerez, se comprometo adquirir los ... kilos de trigo en pesetas ... (en letra) los cien kilos.

Jerez, ... de ... de 1935.

S—338 bis

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GRANADA

Pliego de condiciones al que se sujetará el concurso para suministrar las raciones de pienso a los caballos que constituyen la plantilla de esta Comandancia.

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 28 de Noviembre de 1932 (Gaceta número 334), restablecida por la de 2 de Marzo del año en curso (Gaceta número 88), se abre concurso durante veinte días a contar desde la publicación del anuncio en la (Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de cada provincia, para contratar los servicios de suministro de piensos a los caballos que integran la plantilla de esta Comandancia, el que se sujetará a las condiciones que siguen:

1.º La plantilla está constituida por 144 caballos, distribuidos en los pueblos de esta provincia.

La situación de los caballos dentro de la misma será facilitada por el Jefe de ella a quienes lo requieran durante el plazo antes señalado; obligándose el adjudicatario al suministro del ganado en los puntos donde se hallen al verificar este concurso y después donde se sitúen, y también queda obligado a suministrarlo en aquellos puntos donde las contingencias del servicio lo sitúen, dentro de la demarcación de la Comandancia.

2.º El suministro será a razón de cuatro kilos de cebada y seis de paja por pienso al día y por caballo, durante lo que resta del presente año, a partir de la adjudicación de la misma, debiendo tener un depósito en los puntos de consumo que alcance al mes en curso y sin que el precio de las raciones exceda en ningún caso al fijado por las Corporaciones provinciales, constituidas según Orden circular

del Ministerio de la Gobernación de 17 de Noviembre de 1933 (GACETA número 222) y publicado en los *Boletines Oficiales* de la provincia.

3.° Será obligación del contratista suministrar también habas y forraje en aquellas épocas del año que indique el Profesor Veterinario, y durante el tiempo que el mismo determine, como sustitutivo y en equivalencia a la cantidad de cebada y paja expresada por el mismo Profesor.

4.° Las raciones serán entregadas en los locales caballerizas en cantidad suficiente para el consumo de cinco días, dando el contratista toda clase de facilidades para la inspección y peso de los artículos, y siendo de su cuenta todos los gastos del transporte que se originen.

5.° La cebada será de la última cosecha, bien granada, seca y limpia, sonora, lustrosa y con poca arista; debe partirse en un corte igual al oprimirla entre los dientes y ser blanca la harina que presente. No ha de contener polvo, paja ni semilla extraña. No ha de hallarse atacada de insectos, ha de escaparse o escurrirse con facilidad al oprimirse un puñado de ella y no desprender olor desagradable. Su peso mínimo será 58 kilogramos por hectolitro. El peso de 100 gramos ha de oscilar entre 3,4 a 4,5 gramos. Muestra para la Junta: 10 litros.

6.° La paja para pienso será de trigo, o trigo y cebada, sin que pueda exceder su mezcla 50 por 100, perfectamente seca, ni olor de humedad, ni otro que repugne al ganado, limpia y sin tierra ni hierba, y no deberá estar excesivamente trillada. Se entregará precisamente prensada en pacas corrientes, amarradas con tres alambres en sentido perpendicular a la menor dimensión, no excediendo su peso de 35 kilogramos. No será admisible más que el 20 por 100 de paja suelta.

7.° Las habas han de proceder de la última cosecha, ser de tamaño regular, perfectamente secas, exentas de polvo y de toda substancia extraña, y no han de presentar indicios de haber sido atacadas por insectos; el peso del hectolitro ha de ser de 70 a 79 kilos.

8.° El forraje será suministrado cada veinticuatro horas, cortado antes de espigar y pudiendo ser avena, trigo, centeno o de prado seco.

9.° Las proposiciones se extenderán en papel sellado, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma y se sujetaran al modelo publicando a continuación de este pliego.

10. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar su cédula y el último recibo o alta en la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan; caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades se justificará este extremo. Todos los documentos estarán reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

11. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuantos en los mismos se estipulan. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo señalado.

12. Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, tomando como base el precio de un año en relación al de las raciones de cebada y paja señaladas en el último *Boletín Oficial* de la provincia.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado. El Secretario de la Junta comprobará el precio medio con la GACETA DE MADRID.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

13. La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

14. No se admitirá para tomar parte en el concurso ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para añanzar otros servicios por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la corriente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

15. El precio que se consigne para las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracciones que las del céntimo.

16. El concurso se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose la Junta en la forma reglamentaria y dando principio al acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

17. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del concurso, en la inteligencia que, pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de suministro de pienso para el ganado de esta Comandancia".

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados los pliegos no se podrán retirar por ningún motivo.

18. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se le dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

19. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario un estado comparativo de las mismas que firmará dicho Secretario con el visto bueno del Presidente y el intervine del Comandante Jefe del Detall.

20. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la propuesta o proposición que se estime más beneficiosa para el servicio y los intereses del Estado, haciendo a su favor la publicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos de la Junta y firmará el rematante o su apoderado. Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de las proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

21. Los resguardos de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas y fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto del concurso a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente del concurso. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

22. La garantía provisional se perderá quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acto del concurso, aceptando su compromiso.

23. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministro de la Gobernación, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, y, por lo tanto, no podrá tener efecto la entrega de los artículos adquiridos hasta que recaiga dicha aprobación.

24. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así sin derecho a indemnización alguna.

Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone el pre-

cio de su proposición la parte de servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si el concurso fuese anulado será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

25. Recaída que sea la aprobación del Ministerio, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente de la Junta, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición 12.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniendo presente cuando correspondiera lo determinado en el artículo 6.º del vigente Reglamento de Contratación.

Una vez constituido el depósito antes citado, se devolverán a los adjudicatarios los resguardos correspondientes a las fianzas del 5 por 100 que prestaron para tomar parte en el concurso.

26. Será de cuenta de los adjudicatarios, prorrateándose entre ellos proporcionalmente, todos los gastos que ocasionen los pliegos de condiciones, anuncios y el acta del concurso.

27. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de aforo y puerto, practicas, carestía de los mercados, subida de las tarifas de ferrocarril, etc., etc. Así como el Estado tampoco intentará niernar la retribución concedida por que se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

28. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado y todos los demás arbitrios municipales y provinciales que se hallen establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

29. El pago se efectuará con cargo a la partida que para este concepto se consigna en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación, y cuando la Comandancia reciba el libramiento al efecto.

30. Si el contratista o su representante dado a conocer al Jefe de la Comandancia receptora, se ausentara sin previo aviso ni autorización de los puntos donde se verifique el servicio, las órdenes relativa al mismo que fueren necesarias comunicarle, se considerarán como si las hubiese recibido, y de no cumplimentarlas se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del indicado contratista.

31. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato del Trabajo, acciden-

tes, trabajo de mujeres y niños, etcétera, establecidos para los patronos en el Código de Trabajo. Asimismo se ajustarán a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter oficial que se encuentren vigentes.

32. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a su costa, con los siguientes efectos:

1.º La pérdida de la garantía o depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio causado por la demora del servicio.

2.º La adquisición por gestión directa con cargo al adjudicatario, que se había comprometido a verificar el suministro de los artículos no entregados o desechados por las Juntas receptoras.

Las responsabilidades a que se contrae el párrafo anterior se exigirán en la misma forma que establece la condición 34.

33. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse y no se considerasen suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor de la Junta, con expresión del capítulo, artículo, Sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente de la Junta del concurso al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo con aplicación al capítulo, artículo, Sección y presupuesto en que resultó el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado, la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

34. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración, tendrán el carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que este contrato dé origen que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por la regla del derecho común.

35. Este contrato no puede someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

36. En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los

herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ministro de la Gobernación entonces quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

37. Por el Ministro de la Gobernación podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y que igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los artículos objeto del contrato.

38. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de contratación administrativa en el Ministerio de la Guerra, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias a ambas.

39. No podrán ser contratistas por sí ni por apoderados ni representantes:

1.º Los que se encuentren procesados criminalmente y hubiera recaído contra ellos auto de prisión o los meramente procesados por los delitos de falsificación o contra la propiedad.

2.º Los que estuviesen fallidos o en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos.

3.º Los deudores a los caudales públicos en concepto de responsables directos o subsidiarios.

4.º Los que hayan sido inhabilitados administrativamente para tomar a su cargo servicios a obras públicas por falta de cumplimiento de contratos anteriores.

5.º Los militares, a menos que se hallen en las situaciones de supernumerarios en reserva, sin desempeñar cargo alguno militar o de retirado.

6.º Todos los demás que tuvieran expresa prohibición en algún precepto legal.

La comprobación, aún *a posteriori*, de cualquiera de dichas causas de excepción para contratar podrá ser causa de la nulidad del contrato que se formalice.

40. La efectividad de la adjudicación se entenderá subordinada siempre a la previa justificación de la existencia de crédito, requisito sin el cual quedará sin efecto el concurso y la adjudicación provisional en su caso.

41. En cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento para aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907 aprobada por Orden de 26 de Julio de 1917 ("C. L." número 153), se copian a continuación los siguientes artículos:

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego que sirvió de base para la primera vez.

Artículo 11. En el segundo concurso previsto por el artículo anterior los

productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que se señale a la proposición más módica. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los de transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualquier contrato para servicio, deberán cuidar que las copias literales de tales contratos sean comunicados después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso, subasta) a la Comisión protectora de la Producción nacional.

Granada, 23 de Abril de 1935.—El primer Jefe, Agustín Piñol.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., acompañando cédula personal del ejercicio corriente, recibo de la contribución Industrial y resguardo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 del importe de su proposición, enterado por el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de ... y "Gaceta de Madrid", del concurso para suministrar las raciones de pienso a los caballos de la Comandancia de la Guardia civil de ...; así como el pliego de condiciones a que se sujetará dicho suministro, se obliga a efectuarlo, aceptando en todas sus partes aquellas condiciones por el precio que por ración señala el "Boletín Oficial" de la provincia en que dicha Comandancia radica (o haciendo la rebaja de tanto por ciento sobre dicho precio).

Nota.—En las provincias de la región autónoma donde no exista "Boletín Oficial" que publique los precios de las raciones, servirá de base para la valoración del precio medio en que resulte, determinados por la Junta Económica de la Comandancia de los facilitados por los Capitanes de unidad, y según la cotización de las cabeceras de partidos judiciales enclavadas en sus respectivas demarcaciones.

S—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

V E N T A

De 3.467 toneladas hierros viejos y 229 toneladas metales viejos, que pueden examinarse en Almacenes Ferrocarriiles M. Z. A., en Villaverde Bajo y San Andrés Palomar, días laborables, diez a doce, donde facilitarán documen-

tos para la subasta que tendrá lugar el 7 de Mayo.

Los importes deberán ingresarse por los adjudicatarios, en la Caja de la Compañía, al elevar a definitiva la fianza provisional.

X—2147

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLAND

• El cupón número 18 de las obligaciones hipotecarias 6 por 100 Córdoba, de esta Sociedad, emisión 23 de Octubre de 1930, se pagará desde el día 1.º de Mayo próximo, fecha de su vencimiento, en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Gari, paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las oportunas facturas. El importe líquido de dicho cupón es de pesetas 7,20.

Asimismo, a partir de la indicada fecha 1.º de Mayo próximo, se procederá al pago del cupón número 20 de las acciones preferentes 7 por 100 de esta Sociedad, emisión 16 de Mayo de 1925, en las oficinas de esta Compañía, Paseo de Gracia, número 45, principal, donde se facilitarán las oportunas facturas. El importe líquido del cupón es de pesetas 17,50.

Barcelona, 23 de Abril de 1935.—El Secretario general, Ernesto Moliné y Brasés.

X—2145

BANCO HERRERO

Oviedo.

Se han extraviado en poder de los interesados, los siguientes resguardos extendidos por este Banco a nombre de Doña Dolores Suárez y Suárez, soltera, usufructuaria, y propietarias doña Herminia, doña Josefa y doña Cecilia Suárez, menores de edad.

Número 25.384.—Constituido el 13 de Noviembre de 1931, y comprensivo de pesetas nominales 500, en un título serie A, Deuda amortizable 5 por 100, 1926, número 48.953.

Número 26.354.—Constituido el 22 de Marzo de 1932, y comprensivo de pesetas nominales 2.400, en ocho títulos de la Deuda perpetua, 4 por 100 interior, números 786.033/36 y 88.851/54.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en un diario de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos a nombre de los expresados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 23 Abril 1935.—Por el Banco Herrero, el Director general, Julián Hidalgo.

X—2146

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado los dos resguardos de depósito en este Banco, expresados a continuación, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 14.715 expedido el 2 de Septiembre de 1924, a nombre de doña Rosario Fernández Venta, como usufructuaria y doña María del Carmen, doña Amparo, D. Arcadio y doña Antela Goyanes Fernández como propietarios, comprensivo de 13 obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo, al 4 por 100 anual.

Resguardo número 18.636, expedido el 22 de Abril de 1927 a nombre de doña Mercedes Rodríguez de la Presa, comprensivo de 3.000 pesetas nominales, de Deuda amortizable, 5 por 100, 1927 sin impuesto, en seis títulos de la serie A.

Gijón, 30 de Marzo de 1935.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

X—2132

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado el resguardo provisional número 3.686 de 24 acciones de este Banco de Gijón, números 18.165/189, expedido el 29 de Agosto de 1922 a nombre de doña Matilde Ochoa Mateos, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 30 de Marzo de 1935.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

X—2131

SOCIEDAD OMNIUM IBERICO

Balance inventario en 31 de Diciembre de 1934, aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el 18 de Abril de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Valores en depósito.....	30.000,00
Inmuebles	342.456,19
Concesiones Alcira-Gandía y contadores.....	2.861.342,27
Primer establecimiento...	2.886.662,10
Almacenes	182.632,99
Banqueros	3.712,00
Depreciación material.....	145.270,32
Deudores diversos.....	70,50
Suma el Activo...	6.452.152,37
PASIVO	
Capital social.....	3.200.000,00
Fondo de reserva.....	137.107,92
Depósitos de administradores	30.000,00
Amortizaciones (anteriores a 1920).....	830.247,53
Provisión por deudores atrasados	24.640,92
Acreedores varios.....	543.315,20
Sociedad de Aguas Potables	1.686.831,80
Suma el Pasivo...	6.452.152,37

Valencia, 18 de Abril de 1935.—Sociedad Omnium Iberico: un Administrador, E. Benet.

X—2134

CANAL DE URGEL

No habiéndose depositado número suficiente de acciones y obligaciones de

esta Sociedad para la celebración de las Juntas generales de primera convocatoria, fijadas para los días 29 y 30 de los corrientes, éstas se celebrarán de segunda, la de señores accionistas el día 6 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, y la de señores obligacionistas el siguiente día 7, a la misma hora, y para las cuales se admitirán nuevos depósitos durante los días laborables comprendidos entre el 1 y 4 de Mayo próximo, ambos inclusive, de nueve a doce de la mañana, en Secretaría, sirviendo para esta segunda convocatoria los depósitos efectuados para la primera.

Barcelona, 24 de Abril de 1935.—El Secretario de la Junta de Gobierno, Enrique Lirón.

X—2125

COMPANIA DE SEGUROS "NACIONAL SUIZA"

EJERCICIO 1933

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Negocio español.

INGRESOS	
Primas recaudadas.....	115.400,12
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	81.491,35
Beneficio regularización cambio.....	23.818,75
	<u>200.710,22</u>
SALIDAS	
Siniestros pagados.....	40.791,83
Gastos generales y de producción.....	49.034,20
Reservas técnicas para el ejercicio.....	55.737,20
Beneficio.....	55.146,99
	<u>200.710,22</u>

Cuenta general de Pérdidas y Gacias.

INGRESOS	
Saldo del ejercicio anterior.....	75.941,43
RAMO DE TRANSPORTES	
Primas recaudadas.....	1.891.596,96
Reservas del ejercicio anterior.....	927.410,83
OTROS RAMOS	
Primas recaudadas.....	7.032.630,02
Reservas del ejercicio anterior.....	2.703.627,46
Intereses y alquileres.....	311.505,47
	<u>12.932.712,17</u>
SALIDAS	
RAMO DE TRANSPORTES	
Primas reaseguradas.....	1.309.959,61
Siniestros pagados.....	347.416,57
Gastos generales y de producción.....	241.314,65
Reservas técnicas para el ejercicio.....	916.497,40

FRCOS. SUIZOS

OTROS RAMOS

Primas reaseguradas.....	4.567.500,18
Siniestros pagados.....	1.101.833,48
Gastos generales y de producción.....	984.239,92
Reservas técnicas para el ejercicio.....	2.851.244,60
Amortizaciones sobre inmuebles.....	20.000,00
Pérdida fluctuación de valores.....	305.043,05
Beneficio.....	287.612,71
	<u>12.932.712,17</u>

Balace general al 31 de Diciembre de 1933.

FRCOS. SUIZOS

ACTIVO

Obligaciones de los accionistas.....	3.750.000,00
Títulos y plazos de intereses al 31-xii-1933....	5.733.878,75
Existencia en Caja.....	9.350,18
Efectivo en Bancos y en cuenta de cheques postales.....	760.794,31
Depósitos en metálico en el extranjero.....	16.102,60
Créditos contra los reaseguradores.....	188.918,39
Reservas retenidas de reaseguradores.....	372.428,90
Saldos de Agentes y asegurados.....	647.501,81
Cuenta de Inmuebles.....	620.000,00
Deudores varios.....	16.753,70
	<u>12.115.728,64</u>

PASIVO

Capital de acciones.....	5.000.000,00
Fondo de reserva.....	2.000.000,00
Fondo de asistencia a los empleados.....	150.053,96
Acreedores varios.....	307.452,95
Obligaciones para con reaseguradores.....	268.967,93
Reservas retenidas por reaseguradores.....	333.899,09
Reserva de primas por cuenta propia.....	1.819.994,52
Reserva de siniestros por cuenta propia.....	1.947.747,48
Beneficio del año.....	287.612,71
	<u>12.115.728,64</u>

X—2136

COMISION GESTORA DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Concurso.

Siendo necesario proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión gestora acuerda anunciar concurso para proveer dicha plaza, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª La dotación de dicha plaza será de 6.000 pesetas anuales de sueldo, 4.000 pesetas de gratificación fija y las dietas y demás emolumentos que rigen pa-

ra los servicios de los Ingenieros del Estado.

2.ª Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Comisión gestora de esta Diputación provincial, debidamente reintegradas, presentándose en la Secretaría de la misma en el plazo de veinte días hábiles, durante las horas de nueve y media de la mañana, a una y media de la tarde, contados desde la fecha en que aparezca anunciado el concurso en la "Gaceta de Madrid".

3.ª A la instancia acompañarán los solicitantes:

Certificación de nacimiento, debidamente reintegrada y legalizada; título profesional o certificación de haber terminado los estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; certificación de buena conducta; certificación de no tener antecedentes penales; certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

4.ª La escala de méritos a que se refiere el artículo 153 del Estatuto provincial, será la siguiente:

a) Haber intervenido en la redacción de proyectos de carreteras o caminos vecinales, obras de construcción y reparación de los mismos o en el estudio de ferrocarriles.

b) Haber intervenido en obras de reconocida importancia.

c) Haber prestado servicios en el Estado, Provincia o Municipio, no relacionados con carreteras o caminos.

d) En el caso de méritos iguales o análogos será preferido el más antiguo, y de pertenecer a la misma promoción, el que tenga el número más bajo de ésta.

Segovia, 19 de Abril de 1935.—El Presidente (ilegible).—P. A. de la C. G., el Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

X—2124

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 9 de Mayo, a las once, se verifique el sorteo de las 4.900 obligaciones Valencianas Norte, 5 y ½ por 100 que deben amortizarse y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 10 de Junio de 1935.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de títulos, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar, el día señalado, en las Oficinas del Consejo de Administración, Alcañá, 16.

Madrid, 24 de Abril de 1935.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—2135

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Los ingresos de explotación de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico, desde el 1.º de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1934, fueron de \$ 118.313,61 en vez de \$ 132.795,62 durante el mismo período correspondiente al ejercicio de 1933.—Emilio Lozano.

X—2140

SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

Balance inventario al 31 de Diciembre de 1934, aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el día 18 de Abril de 1935.

ACTIVO	PESETAS
PRIMER ESTABLECIMIENTO	
Concesiones	3.750.000,00
Baja Presión	1.596.897,71
Alta Presión	11.179.979,09
Ramales	664.613,63
Inmuebles Cabañal	38.757,37
Masarrochos - Godella-Benimamet	505.538,57
Mobiliario y herramienta	233.977,65
	<hr/>
	18.119.764,02
<i>Gastos y quebrantos en emisión de obligaciones</i>	<i>2.856.983,81</i>
Almacenes	409.639,80
Deudores varios	1.954.537,23
Partidas en suspenso	161.515,57
Dividendo pagado a cuenta	511.488,95
Sociedad Omnium Ibérico	1.686.831,80
Sociedad de Aguas de Alicante	2.464.961,73
Valores en Cartera y participación en otros negocios	22.931.514,69
Obligaciones en cartera, serie D E / 1929	200.000,00
Banqueros	1.648.408,54
Caja	73.034,92
	<hr/>
	53.018.711,06
Cuenta de orden: Valores en depósito	366.500,00
	<hr/>
Suma el Activo	53.385.211,06

PASIVO	PESETAS
Capital social	12.500.000,00
Obligaciones	31.650.500,00
Fondo de reserva	545.547,98
Amortizaciones	5.270.582,88

VARIOS ACREEDORES	PESETAS
Por intereses y amortización obligaciones	713.540,77
Seguro del Personal	191.387,57
Diversos	191.067,71
	<hr/>
	1.095.996,05

PERDIDAS Y GANANCIAS	PESETAS
Remanente ejercicio 1933	6.478,68
Beneficio ejercicio 1934	1.949.605,47
	<hr/>
	1.956.084,15

Cuentas de orden: Depósitos diversos	53.018.711,06
	<hr/>
	366.500,00
	<hr/>
Suma el Pasivo	53.385.211,06

Valencia, 18 de Abril de 1935.—Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia; el Director, E. Benet.

X—2133

CAJA NACIONAL DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 26 de Octubre de 1934, falleció el día 26 de Octubre de 1934 D. Máximo Román González, de profesión vigilante, domiciliado en Villafrechós (Valladolid), natural de Villafrechós (Valladolid), hijo de Victoriano y de Estefanía, nacido el 8 de Septiembre de 1908 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de Abril de 1935.—El Director, L. Jordana.

X—2138

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 18 de Octubre de 1934, falleció el día 18 de Octubre de 1934 D. Manuel Vázquez González, de profesión escombrero, domiciliado en Sobradelo (Orense), natural de Sobradelo (Orense), hijo de Antonio y de Felicidad, nacido el 20 de Junio de 1903 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional

de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de Abril de 1935.—El Director, L. Jordana.

X—2139

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.—Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 10.643, contratada con esta Compañía, sobre la vida de D. Otto Ludwig Meess Rittinger, con fecha 16 de Abril de 1910, se anuncia al público por tercera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de diez días a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de Abril de 1935.—El Director, R. Iparraguirre.

X—2130

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMENDRALEJO

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 24 de Mayo próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audicencia de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación, la venta en pública subasta de la finca que se describirá:

Casa número 6 de gobierno en la calle de los Reyes Católicos, de esta ciudad; ocupa una superficie de 1.560 metros 860 milímetros cuadrados; lindando: por la derecha, entrando en ella,

con otra de los herederos de D. Francisco Fernández; por la izquierda, con plaza del Corazón de María, a la que tiene puerta cochera, y por la espalda, con calleja de la Judería a la que abre su puerta falsa y con casas de doña María Montero de Espinosa; no tiene cargas y fué valorada para los efectos de subasta en noventa y cinco mil pesetas para garantizar setenta mil pesetas de principal, doce mil seiscientos de intereses y doce mil cuatrocientas de costas y gastos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que la cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Así se ha acordado en el juicio ejecutivo seguido por el procedimiento especial establecido en la ley Hipotecaria, a instancia de D. Antonio de la Peña Martínez, representado por el Procurador D. Diego Garrido, contra doña Luisa Cabeza de Vaco y Montero de Espinosa, sobre pago de trece mil doscientas pesetas, importe de intereses vencidos y costas.

Dado en Almendralejo a 15 de Abril de 1935.—El Secretario, Jesús Cadenas. El Juez, Luis Manzanares.

X—2137

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LA ESTRADA**

Don Fermín Bouza-Brey Trillo, Juez de primera instancia del partido de La Estrada.

Hago público: Que la Junta de acreedores celebrada para nombramiento de síndicos en el concurso de acreedores de D. Manuel González Barros, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino de Soutelo de Montes, en Forcarey, y que promovió D. Antonio González Barrios, de iguales circunstancias, y vecino de Madrid, ha nombrado síndicos a D. Manuel Castedo Veiga, vecino de La Estrada, por su propio derecho, y a D. Manuel Villar Paz, de igual vecindad, como representante del referido D. Antonio.

Lo que se hace público con prevención de que se haga entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda al concursado.

La Estrada, 18 de Abril de 1935.—El Secretario, Manuel Lois.—El Juez, Fermín Bouza-Brey.

X—2142

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 5, DE MADRID**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Juan y doña María Joaquina Terrer O'Shea y D. Ezequiel García Alberola, para la efectividad de un préstamo de 14.250 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes fincas:

EN LORCA

1.ª Una suerte de tierra riego, del Rincón, en la diputación de la Hoya; lindando: Levante, herederos del señor Conde de San Julián; Norte, carretera de Murcia; Poniente, Julián Lázaro Mota, y Mediodía, camino viejo de Murcia, de cabida una hectárea 86 áreas y 83 centiáreas, equivalentes a seis fanegas, ocho celemines y 21 céntimos de otro, del marco de 1.000 varas; tasada en la cantidad de 5.560 pesetas.

2.ª Otra suerte de tierra riego, del Rincón, diputación de la Hoya, término de Lorca, que linda: por Levante, tierras de D. Andrés María Terrer Alfageme; Norte, carretera de Murcia; Poniente, el mismo D. Andrés Terrer y herederos de D. Juan García Rosique, y Mediodía, herederos de Pascual Hilario Serrano y camino viejo de Murcia, de cabida dos hectáreas, 49 áreas y 94 centiáreas, equivalentes a ocho fanegas, 11 celemines y 30 céntimos de otro, del marco de 4.000 varas; tasada en la suma de pesetas 7.500.

3.ª Una hacienda en la diputación de la Hoya, del mismo término, compuesta de una parte de casa en la referida Diputación, de superficie 24 metros cuadrados, y linda: por Norte, tierras del mismo señor Terrer; Poniente, ensanches; Mediodía, Pedro Guirao Carrasco y Mateo y José Lucas Lario, y Levante, D. José Abellán, y de cuatro diez y siete avas partes del aljibe, más una cuadra, una

gallinera y marranera, y 11 fanegas, siete celemines y 20 céntimos de tierra riego, marco de 4.000 varas, equivalente a tres hectáreas, 24 áreas, 21 centiáreas y 45 decímetros cuadrados, compuesta de las tres fincas que a continuación se describen:

I. Dos diez y siete avas partes del aljibe enclavado en una hacienda con dos casas unidas, de nueva construcción, con aljibe, ensanches, tierras de riego y algunos árboles, situada en el partido de la Hoya, riego de los Caracoleros, parada del Padre Munnueva, de dicho término, su cabida nueve hectáreas, 22 áreas y 33 centiáreas, equivalentes a 33 fanegas del marco de 4.000 varas; lindando: por Levante, herederos de D. Carlos Perier; Norte, los del señor Conde de San Julián y de D. Juan García Rosique; Poniente, estos últimos y D. Eulogio Perriago Pérez, y Mediodía, herederos de D. Emilio Abadía.

II. Una suerte de tierra riego del Brazal de Murcia, radicante en la diputación de la Hoya de dicho término; lindando: por Levante, herederos de D. Manuel González; Norte, D. Andrés Terrer Alfageme; Poniente, don Francisco Ramón Márquez, y Mediodía, Rosa Lario Reverte; su cabida, con arreglo al título, una hectárea, 69 áreas y 92 centiáreas, igual a seis fanegas, cinco celemines y 25 céntimos, marco de 4.000 varas; y

III. Una parte de hacienda, radicante en la diputación de la Hoya, de dicho término, consistente en dos diecisiete avas partes del aljibe, de cabida una hectárea, 44 áreas, 31 centiáreas y 71 decímetros cuadrados, que equivalen a cinco fanegas, un celemin y 95 céntimos del marco de 4.000 varas; lindando esta parte: por Levante, Clara Larios Reverte; Norte, herederos del Conde de San Julián; Poniente, los de D. Juan García Rosique, y Mediodía, Juan Pedro Larios y Blas Larios Peralta; tasada en 11.000 pesetas; y

4.ª Una parte de hacienda en la expresada diputación de la Hoya, de dicho término municipal, riego de los Caracoleros, parada del Mediodía, consistente en lo que sigue: una parte de casa, que tiene de superficie 12 metros, y linda: por Levante, D. José Abellán; Poniente, D. Pedro Guirao; Mediodía, ensanches, y Norte, D. Andrés María Terrer, y como ensanches, un trozo de terreno de 75 metros cuadrados, que linda: por Levante y Mediodía, el D. José Abellán; Poniente, D. Pedro Guirao, y Norte, Mateo y José Lucas Lario; dos diez y siete avas partes del aljibe, y un trozo de tierra riego, de cabida una hectárea, 44 áreas, 31 centiáreas y 71 decímetros, equivalentes a cinco fanegas, un celemin y 95 céntimos de otro, del marco de 4.000 varas; lindando: por Levante, tierras de los herederos de D. Carlos Perier; Norte, las del señor Conde de San Julián; Poniente, de Alfonso Lario Reverte, y Mediodía, las de Narcisca y Francisco Lario y de Francisco Miñarro; tasada en la cantidad de 4.500 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual

clase de Lorca, se ha señalado el día 23 de Mayo próximo, a las once horas, que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio total del remate dentro de los ocho días siguientes al en que sea aprobado el remate; que los títulos de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 17 de Abril de 1935.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Benjamín Aparicio, V.º B.º; el Juez de primera instancia, Ismael Rodríguez Solano.

X—2144

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 5, DE MADRID**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Pedro Mora y García de Alcaraz, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 35.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Una hacienda de tierra de riego en término de Lorca, con casa de labor, de superficie de 77 fanegas 10 y medio celemines, equivalentes a 22 hectáreas, nueve áreas, 52 centiáreas y 31 decímetros cuadrados, que se forma por agrupación de los cuatro predios que a continuación se describen, dependientes todos ellos para su explotación y cultivo de la casa de labor existente en la última finca y son los siguientes:

1.º Un pedazo de tierra de riego, radicante en la Diputación de Marchena, de dicho término, riego de la Condomina; de cabida nueve fanegas y cuatro y medio celemines, equivalentes a dos hectáreas, 62 áreas y tres centiáreas. Linda: a Levante, otra de Juan Roca; Norte, su riego; Poniente, herederos de Arsenio Rodríguez, y Mediodía, otras del mismo caudal.

2.º Otro pedazo de tierra radicante en la Diputación de Marchena, con riego de la Condomina, de dicho término; de cabida 45 fanegas del marco de 1.000 varas cuadradas, equivalentes a 12 hectáreas, 57 áreas y 73 centiáreas. Linda: por Levante, otra de herederos de Joaquín Fortín, los de D. Juan Roca y los

de D. Miguel García; Poniente, herederos de doña Atanasia Fajardo y don Andrés Ferrer; Mediodía, herederos de Ginés Pérez y D. Miguel García, y Norte, de D. Francisco de Salas Jarameno.

3.º Otro pedazo de tierra de riego, sito en la Diputación de Marchena, paraje de la Condomina, de dicho término; su cabida 15 fanegas del marco de 4.000 varas, equivalentes a cuatro hectáreas, 19 áreas, 24 centiáreas y 31 decímetros cuadrados. Linda: por Levante, de Francisco Navarro y herederos de D. Antonio Moya Argale; Poniente, de D. Juan Mora Franco; Mediodía, de herederos de D. Antonio Moya, y Norte, de D. Juan Mora Franco y doña Dolores Sánchez Fortún Pérez; y

4.º Un trozo de tierra de riego de la Condomina, radicante en la Diputación de Marchena, sitio de las vueltas del Rambal, de dicho término; su cabida ocho fanegas y media, de las cuales siete y media son de riego y una próximamente de secano, equivalentes a dos hectáreas, 70 áreas y 52 centiáreas. Linda: por Levante y Mediodía, tierras de D. Pedro Mora González; por Poniente, de Andrés Ferrer, y Norte, el Rambal.

Tasada en la cantidad de setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Lorea, se ha señalado el día 29 de Mayo próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación rebajado un 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación total del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Abril de 1935. El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Joaquín A. Franco.—Visto bueno; el Juez de primera instancia, Solano. X—2128

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín-Veña, contra D. José Gil Benitez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Alcalá de los Gazules, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo reducido hoy a siete mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 15 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, doble y simultáneamente y con la rebaja del 25 por 100 del de la primera de la finca hipotecada en la escritura de 20 de Octubre de 1928, que es la siguiente:

Huerta nombrada de Abreu, situada en el pago de Barbate del término municipal de Alcalá de los Gazules, de 12 fanegas de cabida, equivalentes a siete hectáreas, 15 áreas y 50 centiáreas, con su caserío cerca de Pilas y servicio de agua para su riego.

Linda: Norte, con tierras de los herederos de Francisco Barea; Sur, cañada de Quejigo; Este, con río Barbate, y Oeste, con servicio que va a la Huerta Perdida.

Es en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia la número 923.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Medina Sidonia (Cádiz), se ha señalado el día 29 de Mayo próximo, a las once horas, llevándose a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, hecha ya la deducción acordada.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Abril de 1935.—El Secretario, ante mí, Joaquín

Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.

X—2143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Enrique Revilla Weens, representado por el Procurador D. Tomás Acevedo, contra D. Antonio Casto-Armada y Plaza, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, parte de un préstamo de ciento cuarenta mil pesetas, intereses de esta suma al 8 por 100 anual, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 18 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez nuevamente, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura de 4 de Julio de 1933, que es la siguiente:

Una casa en construcción en la calle de Escosura, señalada con el número 31, en la primera zona del Ensanche de Madrid.

Constará la casa de sótanos en primera crujía y siete plantas sobre la rasante de la calle.

La primera planta está distribuida en dos tiendas, portal, escalera, servicio y ocho cuartos para vivienda, y cada una de las demás plantas en tres viviendas exteriores y cinco interiores.

La cubierta es de terraza y en las seis plantas superiores habrá instalado baño en todos los cuartos y calefacción central de los exteriores; también lleva ascensor.

Tiene la casa once patios.

Las líneas de fachada y de fondo son de 18 metros y las laterales de 50 metros y 85 centímetros, formando un paralelogramo rectangular que tiene una superficie de 915 metros con 30 decímetros, que equivalen a 11.789 pies y seis centésimas.

Es en el Registro la finca número 9.455.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 3 de Junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de treinta y un mil quinientas pesetas, que es el 10 por 100 del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá por todo

licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—2123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Vicente Benloch Bartual, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, y en la cantidad de cuatrocientas sesenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Edificio destinado a habitación y fábrica de muebles, situado en la vega de la ciudad de Valencia, partida del camino del Cementerio general o de Jesús o del Zafrán, cuartel de Patraix, varo de la calle de San Vicente, señalado con las letras V. B., compuesto de varios cuerpos de obra dedicados a vivienda, talleres de ebanistería, tapicería y exposición de muebles; mide una superficie total de 6.975 metros 93 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden: al jardín con verjas de hierro situado a la entrada del edificio, o sea al Este del mismo, 162 metros 64 decímetros cuadrados; al cuerpo de obra destinado a exposición de muebles, integrado por dos cubiertas con tres claraboyas cada una y 13 rejas con una puerta de entrada y dos más interiores que comunican con los talleres, 1.323 metros cuadrados; al cuerpo de obra destinado a vivienda con entrada a los talleres y distribuido en piso bajo en el que están instaladas las oficinas y el almacén de primeras materias, con dos rejas al huerto y tres puertas de entrada, y piso alto con escalera, puerta de entrada y tres balcones al huerto, compuesto de 12 departamentos destinados a salón, dormitorios, comedor, cocina, costurero, cuarto de baño y galería, 180 metros 40 decímetros cuadrados; a la replaza y ensanche para entrada a los talleres y almacén de maderas 447 metros 90 decímetros cuadrados; a las cubiertas para avicultura y retretes 24 metros 70 decímetros cuadrados; al cuerpo de obra destinado a talleres para la maquinaria y ebanistería, que consta de seis cubiertas con dos puertas de entrada y dos claraboyas, cuatro rejas y dos ventanas en cada cubierta, 3.240 metros cuadrados; al patio de luces por la parte Norte, para el taller, 188 metros 90 decímetros cuadrados; al cuerpo de obra destinado a garaje con un piso para vivienda, compuesto de seis departamentos, 91 metros y 35 decímetros cuadrados; al almacén de maderas con una cubierta, sin puertas, 223 metros 66 decímetros cuadrados; a la sala para la caldera y máquina de vapor,

con seis rejas, 144 metros cuadrados; al patio jardín donde está instalada la chimenea y el depósito de agua, 344 metros 48 decímetros cuadrados, y al cuerpo de obra destinado a taller de tapicería con dos cubiertas y doce rejas y dos claraboyas, con una puerta a la calle y otra al taller, 602 metros y 90 decímetros cuadrados; lindante todo el edificio, que forma una sola finca, por Este o frente, con calle en proyecto y casas propiedad de D. Vicente Ortega y D. José Ortega, D. Ramón Barberá, D. Salvador Barberá y D. Mariano Tamarit; por la derecha saliendo o Sur, con huerto y edificios propiedad de don Joaquín Navarro; por la izquierda o Norte, con terrenos de doña Consuelo González Hervás, y por Oeste o espaldas, con calle en proyecto y terrenos de la expresada doña Consuelo González Hervás.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Valencia, que por turno corresponden, se ha señalado el día 20 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieron dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente en Madrid a 10 de Abril de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X—2127

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra doña Raquel Díaz Balmaseda, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

En Alhambra.—Una hacienda en el sitio de Raudúñez, con parte en la casa Quintería, de este nombre, su ejido, labranza y colada para éste; de haber 10 fanegas, equivalentes a seis hectáreas, 43 áreas y 95 centiáreas. Linda: por Norte, parcela de Cesáreo Rodríguez y Navarro; Saliente, con el carril de servidumbre; Mediodía, otra parcela de Francisco Alhambra y Rodríguez Raba-

dán, y Poniente, tierra de la testamentaría de D. Francisco Bustillo. Está arrendada en su lado de Poniente por el camino de Lobillo. Dentro de la misma, existe una casa de labor que también comprende vivienda para los dueños. Esta finca está compuesta por los predios o fincas que se describen en la escritura de préstamo.

La expresada subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 3, y en la del de igual clase de Infantes, el día 16 de Mayo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo de repetida subasta será la cantidad de 14.000 pesetas, o sea el fijado por las partes en la escritura de préstamo.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Si se hicieron dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

6.º Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Abril de 1935. El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—2126

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ernesto Sellés Rivas, contra D. José Ramón Montes Miranda, en reclamación de un préstamo de 60.000 pesetas, se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente finca:

Casa construida sobre un solar, situado en esta capital, en la calle de Alonso Cano, hoy número 38, manzana 145 del Ensanche.

Mide una superficie de 421 metros y 82 decímetros cuadrados, o sean 5.433 pies y cuatro décimos de otro.

Y linda: por su frente, u Oeste, con la calle de Alonso Cano, en línea de 13 metros y 10 centímetros; por la derecha, entrando, o Sur, con solar de propiedad de D. Julián Enrique Quiñones González, en línea de 35 metros; por el testero, o Este, en línea de 13

metros y 10 centímetros, con el resto del terreno de que se segregó de la propiedad del excelentísimo señor Conde de Romanones; por la izquierda, o Norte, con solar y casa de D. Livino Stulick, en línea de 35 metros.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 25 de Mayo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de 225.000 pesetas, que fué el de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate, haciéndose presente que éste no se llevará a efecto hasta que transcurridos nueve días pueda el acreedor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura, en el caso de que fuese inferior la que se hiciera al expresado tipo de 225.000 pesetas.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Abril de 1935.—El Secretario, Luis Moliner. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

X-2141

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a nombre de doña Rafaela del Rayo y Avila, doña Josefa Alcalá del Olmo y Ruiz Conde, doña María Alcalá del Olmo y Ruiz, como herederos de D. Enrique Alcalá del Olmo y del Castillo y D. Rafael y D. Enrique Hidalgo y Alcalá del Olmo y D. Rafael Muñoz, con D. José Martínez Cascales, sobre reclamación de un crédito de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, intereses y costas; en los cuales autos se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Casa en construcción, situada en esta capital, manzana 155 del Ensanche, distrito municipal y judicial de Chamberí, con fachada a la calle del General Martínez Campos, por donde

está señalada con el número 13, hoy 11, con vuelta a las de Modesto Lafuente y Viriato.

Consta la mencionada casa de siete plantas y semisótano, teniendo cada planta cuatro cuartos, su construcción es a base de ladrillo cerámico y entramado de hierro, teniendo una escalera principal y dos interiores, calefacción central, cuartos de baño y ascensores; linda por el Sur, o frente, en línea de 20 metros 50 centímetros, con la calle del General Martínez Campos; por la izquierda, al Oeste, en línea de 42 metros 60 centímetros, con la calle de Modesto Lafuente, existiendo entre estas dos calles un chaflán de cuatro metros; por el Norte, o testero, en línea de 20 metros 60 centímetros, con la calle de Viriato, existiendo también entre esta calle y la de Modesto Lafuente, un chaflán de cuatro metros, y por Este, o derecha, en línea de 46 metros, con el solar letra H, propio de los Sres. Caballero y Cimarro.

Las líneas descritas comprenden una superficie de 1.098 metros 34 decímetros, equivalentes a 14.146 pies 61 décimos de otro, de los cuales están edificados 966 metros cuadrados 54 décimos y el resto destinado a seis patios de luces.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 29 de Mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de cargas y títulos se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo, que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 18 de Abril de 1935.—El Secretario, José Cuz.—El Juez, Felipe Iribarri.

X-2149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Don Angel Villar Madrueño, Juez de primera instancia número 21, de esta capital.

Hago saber: Que en expediente promovido por el Procurador D. Vicente Iborra Medel, a nombre de D. Eduardo Mateo Solera, comerciante de esta plaza, con domicilio y comercio denominado El Metro, situado en la calle de Hermosilla, número 82, se ha dictado auto en 1.º de Marzo próximo pasado decla-

rando al solicitante en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, convocándose a la Junta de acreedores para que concurren ante este Juzgado por providencia dictada en el día de hoy para el día 28 de Mayo próximo, a las diecisiete horas.

Dado en Madrid a 11 de Abril de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel Pulis.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar Madrueño.

X-2129

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MORON DE LA FRONTERA

Don Juan González Royanc, Juez de primera instancia de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Juan Espuny Aleixandri, contra doña Felisa Gramozou González y su esposo don Francisco Rodríguez Jurado de la Hera, de esta vecindad, para el cobro de quince mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta, por término de veinte días y con un 25 por 100 de descuento de la cantidad de setenta y dos mil ochocientas pesetas en que fué tasada la finca embargada siguiente:

Un predio de chaparral, monte bajo y pastos, conocido por el nombre de Capellanía de Sala, parte del terreno nombrado de Las Cruces y también por los Charquillos, al sito de la Peñaagua de este término; lindante: al Norte, con garrotal, nombrado Siete Colores y los Charquillos; Sur, Juan Delgado Villalón y dehera de los Pozuelos; Este, las Trévedes y la Sierra de las Monjas, y Oeste, tierra de los Charquillos y la Pandura.

Tiene de cabida 224 fanegas de tierra, equivalente a 130 hectáreas, 22 áreas y 46 centiáreas, estando inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, a los folios 156 y 157 del tomo 742 y 224 de la sección tercera, finca 8.884, inscripciones segunda y tercera.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente los licitadores en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes de éste, pudiendo efectuar el remate a calidad de ceder a tercero.

Y que en cuanto a los títulos de propiedad se estará a lo que sobre ellos resulta de autos, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y no tendrá derecho a reclamar ningunos otros.

Dado en Morón de la Frontera a 22 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.—El Juez, Juan González.

X-2148

MINISTERIO DE

ESCALAFON del personal del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras públicas, creado por Decreto de 13 de Junio de 1908 y de la Ley de 4 de Junio de 1908 y artículo 54 del Reglamento definitivo para su ejecución de 4 de Julio de 1912 y acordada

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
AUXILIARES PRINCIPALES, CON 6.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Modesto Rodríguez González.....	Obras públicas de Pontevedra.....	Pontevedra
2	Francisco Polo Calderón.....	Idem id. de Cáceres.....	Cáceres
3	Antonio Padilla de la Torre.....	Idem id. de Jaén.....	Jaén
4	Juan Gomicia Gil.....	Idem id. de Tarragona.....	Alicante
5	Vicente Provinciale Gas.....	Confederación Hidrográfica del Júcar.....	Castellón
6	Francisco Claret Bosacoma.....	Obras públicas de Gerona.....	Gerona
7	Marceio Jiménez Martínez.....	Idem id. de Madrid.....	Zaragoza
AUXILIARES MAYORES, CON 5.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Pedro Sánchez del Río González.....	Obras públicas de Oviedo.....	Oviedo
2	Teodoro Lucas Iglesias.....	Idem id. de idem.....	Idem
3	Antonio Conejero Paredes.....	Idem id. de Murcia.....	Murcia
4	Pedro Casais Valls.....	Idem id. de Barcelona.....	Barcelona
5	Rafael Juanola Mares.....	Idem id. de Gerona.....	Gerona
6	Ramón Burgos Redondo.....	Idem id. de Cáceres.....	Cáceres
7	Mariano Arguas Banzo.....	Idem id. de Huesca.....	Huesca
8	José San Miguel Francés.....	Idem id. de León.....	Navarra
9	José Lentini Marizatt.....	Idem id. de Santa Cruz de Tenerife.....	Santa Cruz de Tenerife
10	Rafael Miracle Vallés.....	Idem id. de Tarragona.....	Tarragona
11	Andrés Tamayo Soler.....	Idem id. de Granada.....	Granada
12	Antonio Rubio Coloma.....	Idem id. de Alicante.....	Alicante
13	Gaspar Méndez Alvarez.....	Idem id. de Tarragona.....	Granada
14	César Calderón Pérez.....	Idem id. de Madrid.....	Murcia
15	Antonio Carrasco Cabezuolo.....	Idem id. de Guadalajara.....	Guadalajara
16	Julian Paniagua García.....	Idem id. de Cáceres.....	Madrid
17	Ezequiel de la Cámara Fernández.....	Idem id. de Huelva.....	Sevilla
18	Diego Torres Cruz.....	Idem id. de Granada.....	Granada
AUXILIARES PRIMEROS, CON 4.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Augusto García Sevilla.....	Servicios Hidráulicos del Tajo.....	Madrid
2	Ramón Hortelano Ramiro.....	Obras públicas de Jaén.....	Jaén
3	José María Barneda Coquard.....	Idem id. de Gerona.....	Gerona
4	Antonio Martín Florido.....	Servicios Hidráulicos del Sur de España.....	Málaga
5	José Vicedo Lapuente.....	Obras públicas de Barcelona.....	Barcelona
6	Angel María Fernández Palacios.....	Idem id. de Guadalajara.....	Guadalajara
7	Vicente del Río Hedilla.....	Idem id. de Santander.....	Santander
8	Juan Fernández Merino.....	Idem id. de La Coruña.....	La Coruña.....
9	Juan Besa Cantarell.....	Idem id. de Lérida.....	Lérida
10	Pedro Serrano López.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Teruel
11	Federico Lentini Marizatt.....	Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife.....	Santa Cruz de Tenerife
12	Manuel García López.....	Servicios Hidráulicos del Sur de España.....	Jaén
13	Enrique Conde Vázquez.....	Obras públicas de La Coruña.....	La Coruña.....
14	Diego Alarcón Martínez.....	Idem id. de Murcia.....	Murcia
15	Gonzalo García Sardinero.....	Servicios Hidráulicos del Tajo.....	Madrid
16	Agustín Companyans Canadell.....	Obras públicas de Lérida.....	Lérida
17	Juan Penas Rocamora.....	Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Barcelona
18	Carlos Suárez Molina.....	Obras públicas de Murcia.....	Murcia
19	Jesús Rodríguez López.....	Idem id. de Lugo.....	Lugo
20	Vicente de la Torre Reza.....	Idem id. de Orense.....	Orense

OTRAS PUBLICAS

1932 y ampliado por los de 15 de Julio de 1933 y 3 de Enero de 1935, formado en cumplimiento de la disposición transitoria su inserción en la GACETA DE MADRID por Orden de 27 de Marzo de 1935, totalizados los servicios en 28 de Febrero último.

FECHA DE NACIMIENTO	EDAD Años	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES			
		Años.	Meses.	Días.	EN OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO						
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
11 Mayo 1876.....	58	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	»
4 Septiembre 1872.....	62	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»
28 Noviembre 1873.....	61	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»
6 Agosto 1873.....	61	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»
12 Septiembre 1879.....	55	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»
31 Octubre 1872.....	62	»	—	9	—	12	—	2	—	8	—	»	—	»
15 Enero 1869.....	66	»	—	8	—	27	—	2	—	8	—	»	—	»
11 Julio 1883.....	51	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
17 Octubre 1875.....	59	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
6 Febrero 1879.....	56	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
8 Julio 1882.....	52	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
20 Diciembre 1882.....	52	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
17 Junio 1870.....	64	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»
7 Septiembre 1881.....	53	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»
12 Enero 1872.....	63	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»
27 Septiembre 1892.....	42	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»
17 Abril 1890.....	44	2	—	»	—	15	—	2	—	8	—	»	—	»
30 Enero 1896.....	39	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»
23 Febrero 1894.....	41	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»
21 Mayo 1875.....	59	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»
24 Diciembre 1892.....	42	1	—	8	—	26	—	2	—	8	—	»	—	»
6 Octubre 1886.....	48	»	—	9	—	12	—	2	—	8	—	»	—	»
17 Febrero 1895.....	40	»	—	8	—	27	—	2	—	8	—	»	—	»
29 Octubre 1890.....	44	»	—	6	—	12	—	2	—	8	—	»	—	»
4 Mayo 1897.....	37	»	—	12	—	29	—	2	—	8	—	»	—	»
18 Julio 1893.....	41	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
4 Agosto 1895.....	39	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
2 Noviembre 1895.....	39	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
5 Agosto 1883.....	51	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
27 Enero 1896.....	39	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
1 Marzo 1896.....	38	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
17 Octubre 1889.....	45	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
29 Agosto 1873.....	61	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
2 Noviembre 1886.....	48	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
18 Junio 1875.....	59	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
23 Junio 1885.....	49	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
19 Marzo 1893.....	41	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
29 Septiembre 1857.....	77	2	—	8	—	»	—	2	—	8	—	»	—	»
21 Marzo 1882.....	52	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»
1 Abril 1894.....	40	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»
13 Octubre 1897.....	37	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»
12 Octubre 1897.....	37	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»
16 Diciembre 1897.....	37	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»
10 Abril 1900.....	34	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»
20 Febrero 1882.....	53	2	—	»	—	13	—	2	—	8	—	»	—	»

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
21	D. Mariano Aresé Roca.....	Obras públicas de Lérida.....	Lérida
22	José María Casanueva Viñas.....	Idem id. de Alicante.....	Zamora
23	Longinos Martín García.....	Idem id. de Salamanca.....	Salamanca
24	Juan Andrés Martín.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Teruel
25	Joaquín Laureano Solsona Ferrer.....	Obras públicas de Castellón.....	Castellón
26	José Albendea Rivas.....	Idem id. de Córdoba.....	Cádiz
27	Mariano Brezmes Baeza.....	Idem id. de Zamora.....	Zamora
28	Jaime Novell Cavijoli.....	Idem id. de Barcelona.....	Barcelona
29	Jesús Ballester Robledo.....	Idem id. de Valencia.....	Valencia
30	Vicente González Aguiar.....	Idem id. de Santa Cruz de Tenerife.....	Santa Cruz de Tenerife
31	Juan Prieto Suárez.....	Idem id. de Badajoz.....	Badajoz
32	Hermenegildo Martín Gimeno.....	Idem id. de Zamora.....	Salamanca
<i>Excedente.</i>			
1	D. Félix Pérez Rodríguez.....	Obras públicas de Guadalajara.....	Guadalajara
AUXILIARES SEGUNDOS, CON 3.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Adolfo Horguin Gueyón.....	Obras públicas de Castellón.....	Ceuta
2	D. Victoria Sánchez de Gonzalo.....	Idem id. de Valladolid.....	Burgos
3	D. Antonio Martínez Nevado.....	Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Murcia
4	José María de Herás Hernández.....	Obras públicas de Huelva.....	Huelva
5	Antonio Pérez Baro.....	Idem id. de Jaén.....	Jaén
6	José Luis Suez Pérez.....	Idem id. de Logroño.....	Alava
7	José Cruz Rodríguez.....	Idem id. de Jaén.....	Jaén
8	Julio Rivera del Rivero.....	Idem id. de Oviedo.....	Lugo
9	Olegario Salazar Abecia.....	Idem id. de Santander.....	Burgos
10	Antonio Valdés Romero.....	Idem id. de Cádiz.....	Madrid
11	Julio Sancho Lozano.....	Idem id. de Soria.....	Soria
12	Cirilo García Sarmiento.....	Idem id. de Las Palmas.....	Las Palmas.....
13	Fernando Sánchez López.....	Idem id. de Sevilla.....	Sevilla
14	Avelino Sadas Ruiz.....	Idem id. de Soria.....	Logroño
15	José María Jiménez Carrillo.....	Idem id. de Córdoba.....	Córdoba
16	José Sabatés Olivillés.....	Idem id. de Barcelona.....	Barcelona
17	Carmelo Casaña Villanueva.....	Idem id. de Córdoba.....	Córdoba
18	Tomás Lassala Aguiló.....	Confederación Hidrográfica del Júcar.....	Castellón
19	Ricardo Hernández Moreno.....	Servicios Hidráulicos del Sur de España.....	Málaga
20	José de Escayola Garrido.....	Obras públicas de Madrid.....	Madrid
E. F.	Luis Marimón Santamaría.....	Idem id. de idem.....	Idem
21	Bernardo García Montoto.....	Idem id. de Oviedo.....	Oviedo
22	José Martínez Rioboó.....	Idem id. de Granada.....	Granada
23	Carlos Cañas Martínez.....	Idem id. de Cuenca.....	Cuenca
24	Ricardo Taboada Garrido.....	Idem id. de Málaga.....	Sevilla
25	Ricardo Eivira Apellániz.....	Idem id. de Valencia.....	Logroño
26	Antonio Chapinal González.....	Idem id. de Madrid.....	Madrid
27	Antonio Díaz Aloy.....	Idem id. de Málaga.....	Málaga
28	Abel Álvarez-Neira Domínguez.....	Idem id. de La Coruña.....	Avila
29	Juan Fedriani Garbarino.....	Idem id. de Cádiz.....	Cádiz
30	Alfredo Jávega Martínez.....	Servicios Hidráulicos del Tajo.....	Albacete
31	Antonio Gascó Ros.....	Obras públicas de Castellón.....	Castellón
32	Ruperto de Arce Aguado.....	Idem id. de Toledo.....	Toledo
33	Ventura Román Nieto.....	Idem id. de Cádiz.....	Cádiz
34	Luis Almagro Herrera.....	Idem id. de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....
35	Juan Molero Sánchez.....	Idem id. de Toledo.....	Toledo
36	Germán Sierra Monteagudo.....	Idem id. de Cuenca.....	Cuenca
37	Segismundo Blanco Paz.....	Idem id. de Pontevedra.....	Pontevedra
38	José Carrera Montes.....	Idem id. de Toledo.....	Toledo
39	Luis Medrano Barbado.....	Idem id. de Gerona.....	Barcelona
40	Manuel Calvo Rasero.....	Servicios Hidráulicos del Guadiana.....	Ciudad Real.....
41	Juan García Rabesal.....	Obras públicas de Lérida.....	Lérida
42	Dorotheo Pablo García Martínez.....	Idem id. de Toledo.....	Toledo
43	Alfonso Ayala Figueroa.....	Idem id. de Sevilla.....	Sevilla
44	José López Fregu.....	Idem id. de Pontevedra.....	Pontevedra
45	Eusebio Donate Gómez.....	Servicios Hidráulicos del Sur de España.....	Alicante
46	Vicente García Sans.....	Idem id. del Tajo.....	Madrid
47	Emilio González Alcázar.....	Obras públicas de Castellón.....	Castellón
48	Antonio Martínez Más.....	Idem id. de Toledo.....	Valencia

FECHA DE NACIMIENTO	EDAD Años	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES	
		Años.	Meses.	Días.	EN OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO				
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
10 Abril 1883.....	51	2	—	»	—	13	2	—	00	—	»	»
8 Diciembre 1894...	40	2	—	»	—	13	2	—	00	—	»	»
15 Marzo 1882.....	52	2	—	»	—	13	2	—	00	—	»	»
21 Noviembre 1893.	41	2	—	»	—	13	2	—	00	—	»	»
2 Septiembre 1875.	59	1	—	8	—	26	2	—	00	—	»	»
23 Abril 1892.....	42	1	—	5	—	28	2	—	00	—	»	»
17 Octubre 1891.....	43	1	—	1	—	13	2	—	00	—	»	»
3 Octubre 1883.....	51	»	—	10	—	21	2	—	00	—	»	»
29 Junio 1891.....	43	»	—	9	—	12	2	—	00	—	»	»
21 Agosto 1894.....	40	»	—	8	—	27	2	—	00	—	»	»
11 Septiembre 1895.	39	»	—	6	—	12	2	—	00	—	»	»
13 Abril 1879.....	55	»	—	2	—	29	2	—	00	—	»	»
18 Marzo 1892.....	42	1	—	2	—	2	1	—	2	—	2	»
29 Julio 1882.....	52	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
15 Junio 1894.....	40	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
9 Febrero 1891.....	44	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
28 Septiembre 1897.	37	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
1 Enero 1880.....	55	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
24 Agosto 1901.....	33	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
25 Enero 1900.....	35	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
29 Agosto 1887.....	47	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
6 Marzo 1895.....	39	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
8 Noviembre 1902.	32	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
22 Mayo 1894.....	40	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
26 Diciembre 1873...	61	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
7 Agosto 1881.....	53	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
10 Noviembre 1884.	50	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
6 Enero 1886.....	49	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
9 Julio 1885.....	49	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
5 Noviembre 1901.	33	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
28 Marzo 1896.....	38	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
12 Diciembre 1880...	54	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
4 Noviembre 1890.	44	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
17 Agosto 1901.....	33	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
31 Mayo 1903.....	31	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
12 Diciembre 1887...	47	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
4 Noviembre 1892.	42	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
20 Mayo 1893.....	41	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
8 Febrero 1883.....	52	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
27 Agosto 1889.....	54	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
16 Diciembre 1895...	39	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
13 Julio 1902.....	32	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
7 Abril 1906.....	28	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
12 Abril 1891.....	43	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
19 Enero 1892.....	43	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
12 Marzo 1902.....	32	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
11 Agosto 1904.....	30	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
11 Diciembre 1891...	43	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
31 Mayo 1898.....	36	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
31 Mayo 1892.....	42	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
1 Mayo 1888.....	46	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
19 Julio 1892.....	42	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
28 Mayo 1892.....	42	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
16 Noviembre 1908.	26	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
11 Diciembre 1900...	34	2	—	00	—	»	2	—	00	—	»	»
6 Febrero 1906.....	29	2	—	»	—	13	2	—	00	—	»	»
24 Mayo 1894.....	40	2	—	»	—	13	2	—	00	—	»	»
10 Abril 1893.....	41	2	—	»	—	13	2	—	00	—	»	»
27 Octubre 1866.....	68	2	—	»	—	13	2	—	00	—	»	»
28 Noviembre 1899.	35	2	—	»	—	13	2	—	00	—	»	»
29 Mayo 1904.....	30	2	—	»	—	13	2	—	00	—	»	»
18 Julio 1893.....	39	2	—	»	—	13	2	—	00	—	»	»

Reingresado por Decreto de 18 de Febrero de 1935 (GACETA del 19).

Completando años de servicio para ser jubilado.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
49	D. Vicente Soler Montero.....	Obras públicas de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....
50	Feliciano Foix Valls.....	Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Lérida
51	Federico Gobarrt Contreras.....	Obras públicas de Orense.....	Orense
52	Daniel Romero Alvarez.....	Idem id. de idem.....	Idem
53	Rafael Prieto Pérez.....	Idem id. de Almería.....	Almería
54	Abelardo León Fernández.....	Idem id. de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....
55	Manuel Espingues Matres.....	Idem id. de Valencia.....	Valencia
56	Vicente Moya Garrido.....	Idem id. de Cuenca.....	Cuenca
57	Sergio Sánchez González.....	Idem id. de Pontevedra.....	Pontevedra
58	Angel Sánchez Grossi.....	Idem id. de Oviedo.....	Oviedo
59	D.ª Soledad Padrós Mateo.....	Idem id. de Gerona.....	Gerona
60	D. Antonio Cabrera García.....	Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Madrid
61	Fernando Boan Montenegro Torin.....	Idem id. de idem.....	Idem
62	Francisco Solá y Solé.....	Obras públicas de Lérida.....	Lérida
63	José Hidaigo López.....	Idem id. de Córdoba.....	Córdoba
64	Simón Crosa Pieg.....	Quinta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Madrid
65	Alfonso Marín Trigo.....	Obras públicas de Lugo.....	Lugo
66	Manuel Cruz Burgueño.....	Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Córdoba
AUXILIARES TERCEROS, CON 2.500 PSETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Rafael Librero del Cid.....	Obras públicas de Huelva.....	Huelva
2	José Carramolino Carrillo.....	Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Avila
3	Paulino Alonso Alcalde.....	Obras públicas de Soria.....	Soria
4	Francisco Martínez Aguinaga.....	Idem id. de Burgos.....	Logroño
5	Alejandro López Sardina.....	Idem id. de León.....	Guadalajara
6	Inocente Carretero Sierra.....	Idem id. de Toledo.....	Valladolid
7	Angel Zamorano Martínez.....	Idem id. de idem.....	Toledo
8	Gonzalo Medina Pernas.....	Confederación Hidrográfica del Júcar.....	Valencia
9	Jenaro Gamboa Iparraguirre.....	Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra.....	Guipúzcoa
10	Mariano Carrillo Martín.....	Idem id. de Toledo.....	Toledo
11	Celedonio Jiménez del Alamo.....	Idem id. de idem.....	Idem
12	Antonio Corona López.....	Idem id. de Salamanca.....	Salamanca
13	Baldomero Martínez Torres.....	Idem id. de Huelva.....	Huelva
14	Lorenzo Burgos Bejarano.....	Idem id. de Cáceres.....	Cáceres
15	Ramiro Díaz Moreno.....	Confederación Hidrográfica del Júcar.....	Toledo
16	Raunci Vázquez Alvarez.....	Idem id. del Guadalquivir.....	Córdoba
17	Emilio Muñoz Llopis.....	Idem id. del idem.....	Jaén
18	Enrique Avales Pons.....	Obras públicas de Huelva.....	Huelva
19	José A. del Nido Zafra.....	Idem id. de Murcia.....	Murcia
20	Enrique Muñoz Llopis.....	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.....	Badajoz
21	Antonio Iglesias Laso.....	Obras públicas de Cáceres.....	Cáceres
22	Federico Sosa Guillén.....	Idem id. de Badajoz.....	Badajoz
23	Máximo Ayala Francés.....	Idem id. de Albacete.....	Cuenca
24	Fernando Regidor Pradel.....	Idem id. de idem.....	Idem
25	Federico López López.....	Idem id. de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....
26	César González Calvera.....	Quinta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Málaga
27	Antonio Cuadrupani Sevilla.....	Obras públicas de Murcia.....	Murcia
28	Francisco de la Torre Panés.....	Idem id. de Zamora.....	Madrid
29	Mariano García Izquierdo.....	Idem id. de Murcia.....	Murcia
30	Juan Moreno Maestro.....	Idem id. de Cáceres.....	Cáceres
31	Hermengadio Lentini Marizatt.....	Idem id. de Santa Cruz de Tenerife.....	Santa Cruz de Tenerife
32	Ramón Ruiz Escribano.....	Idem id. de Cuenca.....	Cuenca
33	D.ª Josefa Sánchez Peñaño.....	Servicios Hidráulicos del Ebro.....	Zaragoza
34	D. Diego Rodríguez Gutiérrez.....	Obras públicas de Sevilla.....	Cádiz
35	Félix López López.....	Idem id. de Castellón.....	Palencia
36	Luis García Genereño.....	Idem id. de Granada.....	Badajoz
37	Luis Salamanca Blesa.....	Idem id. de Granada.....	Jaén
38	Juan Romero Torralva.....	Idem id. de Sevilla.....	Cádiz
39	Resistuto Real y Ruiz Peña.....	Idem id. de La Coruña.....	Burgos
40	Rafael García Angel.....	Idem id. de Badajoz.....	Badajoz
41	Eduardo Rodríguez Gutiérrez.....	Idem id. de Sevilla.....	Cádiz
42	Rafael Rus Martínez.....	Idem id. de Jaén.....	Jaén
43	Juan Leal Castañón.....	Idem id. de Sevilla.....	Sevilla
44	Alfredo Gil de la Vega.....	Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Madrid
45	Rafael Marugán Guerra.....	Obras públicas de Cáceres.....	Cáceres

FECHA DE NACIMIENTO	EDAD Años	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES				
		Años.	Meses.	Días.	EN OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO							
					Años.	Me- ses.	Días.	Años.	Me- ses.	Días.					
12 Julio 1903.....	31	2	—	—	13	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
4 Noviembre 1903.....	31	2	—	—	13	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
24 Agosto 1904.....	30	2	—	—	13	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
3 Enero 1898.....	37	2	—	—	13	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
9 Septiembre 1897.....	37	2	—	—	13	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
21 Abril 1901.....	33	2	—	—	13	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
22 Noviembre 1897.....	37	1	—	8	26	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
22 Enero 1877.....	58	1	—	6	25	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
20 Enero 1890.....	45	1	—	5	5	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
23 Agosto 1902.....	32	1	—	3	28	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
8 Enero 1897.....	38	1	—	3	14	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
21 Diciembre 1897.....	37	1	—	1	13	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
12 Octubre 1901.....	33	1	—	—	27	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
22 Febrero 1907.....	28	—	—	10	21	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
28 Junio 1892.....	42	—	—	9	12	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
15 Noviembre 1892.....	42	—	—	8	27	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
9 Diciembre 1902.....	32	—	—	6	12	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
24 Junio 1905.....	29	—	—	2	29	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
20 Febrero 1871.....	64	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
8 Enero 1891.....	44	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
3 Junio 1902.....	32	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
9 Marzo 1903.....	31	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
26 Febrero 1896.....	39	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
28 Diciembre 1903.....	31	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
13 Abril 1905.....	29	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
16 Junio 1893.....	41	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
17 Febrero 1905.....	30	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
24 Septiembre 1893.....	41	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
6 Marzo 1901.....	33	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
4 Septiembre 1884.....	50	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
11 Febrero 1903.....	32	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
28 Octubre 1903.....	31	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
30 Octubre 1892.....	42	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
27 Abril 1909.....	25	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
6 Enero 1905.....	30	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
19 Diciembre 1900.....	34	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
21 Febrero 1907.....	28	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
17 Agosto 1906.....	28	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
8 Enero 1902.....	33	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
23 Septiembre 1881.....	53	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
15 Diciembre 1899.....	35	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
28 Febrero 1903.....	32	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
2 Junio 1890.....	44	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
2 Septiembre 1898.....	36	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
4 Febrero 1892.....	43	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
17 Octubre 1895.....	39	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
10 Mayo 1898.....	36	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
7 Enero 1905.....	30	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
5 Noviembre 1899.....	35	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
20 Julio 1904.....	30	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
11 Septiembre 1900.....	34	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
25 Diciembre 1902.....	32	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
18 Mayo 1907.....	27	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
6 Mayo 1895.....	39	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
22 Agosto 1896.....	38	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
28 Julio 1885.....	49	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
27 Mayo 1900.....	34	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
26 Julio 1901.....	33	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
27 Junio 1904.....	30	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
26 Enero 1874.....	61	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
14 Julio 1902.....	32	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
9 Noviembre 1901.....	33	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	
6 Diciembre 1904.....	30	2	—	8	—	2	—	8	—	2	—	8	—	2	

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
46	D. Juan María Sánchez Carmona.....	Obras públicas de Sevilla.....	Sevilla
47	Prepedigno Gaona Delgado.....	Consejo de Caminos.....	Burgos
48	Aurelio Hernández Jorge.....	Obras públicas de Salamanca.....	Salamanca
49	Sobino Samplón Novales.....	Idem id. de Lérida.....	Huesca
50	Gerardo Ramos Oñate.....	Idem id. de Málaga.....	Málaga
51	Adolfo Muñoz Ballenilla.....	Idem id. de Cuenca.....	Madrid
52	José Rodríguez López.....	Idem id. de Lugo.....	Lugo
53	D. Concepción Lafuerza de Pablo.....	Idem id. de Huesca.....	Huesca
54	D. Manuel Ochotorena Trujillo.....	Idem id. de Almería.....	Sevilla
55	Antonio Cuesta Martínez.....	Idem id. de Albacete.....	Albacete
56	Hermenegildo Hortelano Satorra.....	Idem id. de Lérida.....	Lérida
57	Francisco Liria Valls.....	Idem id. de Almería.....	Barcelona
58	Severo Cajal Villanueva.....	Idem id. de Logroño.....	Logroño
59	Luis Yubero Ramal.....	Idem id. de Soria.....	Soria
60	Antonio Benítez Moner.....	Idem id. de Baleares.....	Baleares
61	Heriberto Lafuerza de Pablo.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Huesca
62	Manuel Pérez Fernández.....	Circuito de Firms Especiales.....	Santander
63	Antonio Reinés Ballester.....	Obras públicas de Baleares.....	Baleares
64	Tomás Andrés Martín.....	Secretaría del Ministerio (Centro de Estudios Hidrográficos).....	Teruel
65	Teófilo Hernando Arija.....	Secretaría del Ministerio.....	Burgos
66	Amalio González Jiménez.....	Confederación Hidrográfica del Duero.....	Palencia
67	Fernando Trillo García.....	Idem id. del Ebro.....	Zaragoza
68	Rafael Riaño Duarte.....	Circuito de Firms Especiales.....	Sevilla
69	José María Anoro Badia.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Huesca
70	Miguel Gutiérrez Jiménez.....	Idem id. del Duero.....	Valladolid
71	Antonio Estain Casanova.....	Idem id. del Ebro.....	Huesca
72	Pío Barraca Ferrer.....	Idem id. del idem.....	Zaragoza
73	Justo Noguera Falomino.....	Idem id. del idem.....	Huesca
74	Germán Grasa Ubieta.....	Idem id. del idem.....	Idem
75	Angel Redondo Perales.....	Idem id. del idem.....	Zaragoza
76	Eliseo Grasa Ubieta.....	Idem id. del idem.....	Huesca
77	Antonio Sánchez Serrate.....	Idem id. del idem.....	Idem
78	Luis García Martínez.....	Idem id. del idem.....	Puerto Rico.....
79	Juan Acción Golpe.....	Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	La Coruña.....
80	Enrique Lasierra Lasierra.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Huesca
81	Eduardo Arribas Aisa.....	Idem id. del idem.....	Idem
82	Eleuterio Gabás Laguarda.....	Idem id. del idem.....	Idem
83	Antonio Pueyo Santolaria.....	Idem id. del idem.....	Idem
84	Gerardo Palacio Couto.....	Obras públicas de Alava y Vizcaya.....	Navarra
85	Guillermo Ponce de León Cabello.....	Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Málaga
86	José Miralles Font.....	Obras públicas de Gerona.....	Gerona
87	Modesto R. Rodríguez Domínguez.....	Circuito de Firms Especiales.....	León
88	Luis Gabás Broto.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Huesca
89	Carlos Carrión Fernández.....	Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Lugo
90	José Cañellas Vicens.....	Obras públicas de Baleares.....	Baleares
91	Jesús Sánchez Sarrate.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Huesca
92	Gerardo Giza Sánchez.....	Idem id. del Duero.....	Valladolid
93	Jesús María Pérez Barón.....	Idem id. del Ebro.....	Huesca
94	Antonio Yepes Gutiérrez.....	Obras públicas de La Coruña.....	Murcia
95	Antonio Clar Salvá.....	Idem id. de Baleares.....	Baleares
96	Luisa Ramos Echarpe.....	Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Madrid
97	César Tejero Ruiz.....	Idem id. de idem.....	Idem
98	Francisco López García.....	Obras públicas de Segovia.....	Idem
99	Amancio Matesanz de Antonio.....	Idem id. de idem.....	Segovia
100	Manuel Arce Parra.....	Idem id. de Sevilla.....	Sevilla
101	Luis Pérez Molina.....	Idem id. de Toledo.....	Toledo
102	Alberto Perlado Calleja.....	Idem id. de Soria.....	Soria
103	D.ª María Vidal Paz.....	Idem id. de Gerona.....	Gerona
104	D. Antonio Rodríguez Galiano.....	Idem id. de Murcia.....	Murcia
105	José Fajardo Barrios.....	Idem id. de Sevilla.....	Sevilla
106	José María Raimunde González.....	Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	La Coruña.....
107	Pedro Madiña Navá.....	Obras públicas de Barcelona.....	Barcelona
108	Benigno Barbeito Quintián.....	Idem id. de La Coruña.....	La Coruña.....
109	Alberto González Díaz.....	Idem id. de Pontevedra.....	Pontevedra
110	Fulgencio Lozano García.....	Idem id. de Salamanca.....	Salamanca
111	Agustín Costa Ramón.....	Idem id. de Lérida.....	Castellón
112	Luis Corraliza Rioja.....	Confederación Hidrográfica del Duero.....	Valladolid
113	José Muro Ruano.....	Obras públicas de Toledo.....	Toledo

FECHA DE NACIMIENTO	EDAD Años	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES		
		Años	Meses	Días	EN OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO					
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
2 Abril 1888.....	46	2	—	8	2	—	8	—	2	—	8	—	»
18 Febrero 1887.....	48	2	—	8	2	—	8	—	2	—	8	—	»
19 Abril 1885.....	49	2	—	8	2	—	8	—	2	—	8	—	»
8 Febrero 1890.....	45	2	—	8	2	—	8	—	2	—	8	—	»
20 Junio 1894.....	39	2	—	8	2	—	8	—	2	—	8	—	»
23 Julio 1892.....	42	2	—	8	2	—	8	—	2	—	8	—	»
18 Marzo 1898.....	36	2	—	8	2	—	8	—	2	—	8	—	»
21 Enero 1903.....	32	2	—	8	2	—	8	—	2	—	8	—	»
3 Junio 1867.....	67	2	—	8	2	—	8	—	2	—	8	—	»
15 Julio 1898.....	36	2	—	8	2	—	8	—	2	—	8	—	»
2 Febrero 1905.....	30	2	—	8	2	—	8	—	2	—	8	—	»
1 Diciembre 1893.....	41	2	—	8	2	—	8	—	2	—	8	—	»
15 Mayo 1906.....	28	2	—	8	2	—	8	—	2	—	8	—	»
21 Junio 1872.....	62	2	—	8	2	—	8	—	2	—	8	—	»
6 Marzo 1877.....	57	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
16 Marzo 1893.....	41	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
22 Marzo 1890.....	44	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
11 Febrero 1872.....	63	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
22 Febrero 1895.....	40	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
5 Marzo 1888.....	46	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
11 Julio 1885.....	49	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
29 Junio 1881.....	53	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
1 Marzo 1898.....	36	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
1 Mayo 1896.....	38	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
29 Septiembre 1900.....	34	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
21 Noviembre 1893.....	41	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
11 Julio 1896.....	38	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
2 Noviembre 1890.....	34	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
16 Octubre 1894.....	40	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
22 Abril 1901.....	33	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
1 Septiembre 1903.....	31	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
17 Diciembre 1902.....	32	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
14 Julio 1883.....	51	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
1 Julio 1892.....	42	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
25 Junio 1874.....	60	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
19 Octubre 1885.....	49	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
6 Septiembre 1903.....	31	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
8 Diciembre 1901.....	33	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
30 Enero 1907.....	28	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
13 Agosto 1902.....	32	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
3 Junio 1896.....	38	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
12 Febrero 1903.....	32	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
8 Diciembre 1871.....	63	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
17 Octubre 1872.....	62	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
5 Noviembre 1896.....	38	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
22 Enero 1908.....	27	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
3 Octubre 1904.....	30	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
23 Septiembre 1895.....	39	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
22 Julio 1901.....	33	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
28 Julio 1903.....	31	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
24 Agosto 1907.....	27	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
14 Abril 1898.....	36	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
12 Diciembre 1892.....	42	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
6 Junio 1897.....	37	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
18 Diciembre 1879.....	55	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
30 Agosto 1910.....	24	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
8 Abril 1905.....	29	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
24 Noviembre 1902.....	32	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
8 Mayo 1897.....	37	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
27 Diciembre 1898.....	36	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
19 Julio 1903.....	31	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
18 Febrero 1905.....	30	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
22 Febrero 1904.....	31	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
6 Abril 1895.....	39	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
18 Septiembre 1893.....	41	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
22 Mayo 1903.....	31	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
27 Marzo 1905.....	29	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»
5 Enero 1904.....	31	1	—	8	1	—	8	—	1	—	8	—	»

Completando años de servicio para ser jubilado.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
114	D. Luis Figal Vidal	Obras públicas de Zamora	Zamora
115	Jesús Piñeiro Costoya	Idem id. de La Coruña	La Coruña
116	Carlos Hacar Luna	Idem id. de Córdoba	Córdoba
117	D.ª María Idoipe Gracia	Idem id. de Huesca	Huesca
118	D. Pablo Valverde Núñez	Idem id. de Badajoz	Cáceres
119	Joaquín Molina Rodríguez	Idem id. de Segovia	Segovia
120	Avelino Ruiz Sans	Idem id. de Zamora	Bilbao
121	Gabriel Lucas Claramunt	Idem id. de Alicante	Murcia
122	Vicente Montoro Buades	Idem id. de idem	Alicante
123	Manuel Moreno Serna	Idem id. de Cuenca	Cuenca
124	Alberto Sánchez García	Idem id. de Salamanca	Santander
125	Eulogio Laborra Fajarnés	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
126	Enrique Jarero Sánchez	Obras públicas de Oviedo	Zamora
127	D.ª Juliana García de la Barrera López	Confederación Hidrográfica del Ebro	Badajoz
128	D. Germán Andrés Piñeiro	Obras públicas de Orense	Orense
129	Horacio Fernández-Miranda García	Idem id. de Oviedo	Oviedo
130	Enrique Bielsa Roxlo	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
131	José Sans Brunet	Idem id. del idem	Barcelona
132	Manuel Chamizo Barroso	Obras públicas de Málaga	Cádiz
133	Antonio Ruiz Fernández	Idem id. de idem	Jaén
134	Antonio Pérez Gómez	Idem id. de Huelva	Huelva
135	Jesús Granizo Toledano	Idem id. de Jaén	Getona
136	Eugenio Callejo González	Idem id. de León	León
137	Alejo Hernández Blanco	Idem id. de Badajoz	Badajoz
138	D.ª María del Carmen Cano Lasala	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
139	D. Mariano Asenjo Infante	Idem id. del Guadalquivir	Málaga
140	Félix Jiménez Jara	Obras públicas de Valencia	Albacete
141	Santiago Marqués Sauch	Idem id. de Gerona	Gerona
142	Pablo Gómez Vera	Idem id. de Ciudad Real	Ciudad Real
143	D.ª Helia Escobar Alarcón	Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	Madrid
144	D. Antonio García Blasco	Obras públicas de Avila	Albacete
145	José Tricas Gil	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza
146	Agustín Ventura Díaz	Obras públicas de Sevilla	Sevilla
147	Antonio Cansino Rioboo	Idem id. de Málaga	Málaga
148	Lisardo Lavisera Pérez	Idem id. de Albacete	Albacete
149	Rafael Calvo Catarineu	Idem id. de Barcelona	Valencia
150	Juan Padilla Moreno	Idem id. de Las Palmas	Las Palmas
151	Francisco de la Calle de la Vega	Idem id. de Burgos	Palencia
152	Juan López Marizatl	Idem id. de Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife
153	Jorge Piretti Rodríguez	Idem id. de Las Palmas	Las Palmas
154	Luis Ungo Villar	Idem id. de Valencia	Valencia
155	Ladislao de la Torre Panés	Idem id. de Zamora	Zamora
156	Ricardo García Salmerón	Idem id. de Valencia	Albacete
157	José Freijal Rabuñal	Idem id. de La Coruña	La Coruña
158	Tomás Teljeiro Corral	Idem id. de Lugo	Idem
159	Luis García Arranz	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
160	Sabino Antonio Morato Fioriano	Obras públicas de Cáceres	Cáceres
161	D.ª Magdalena Villabona Bosque	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza
162	Juana Caile López	Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	Granada
163	D. José Monfort Olleta	Confederación Hidrográfica del Júcar	Castellón
164	Bernabé López Cuenca	Obras públicas de Valencia	Albacete
165	Antonio Abaso Díez-Velasco	Sexta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	Palencia
166	Manuel Cancio Fabres	Obras públicas de Jaén	Jaén
167	José Luis Bas y Mingot	Idem id. de Alicante	Alicante
168	D.ª Sofia Jiménez Garrido	Jefatura de Sondeos	Almería
169	Eduardo Marco Fernández	Obras públicas de Castellón	Castellón
170	Hermes Fernández Candosa	Idem id. de Oviedo	Oviedo
171	Joaquín Fiestas Contreras	Idem id. de Jaén	Jaén
172	Rogelio Varela Martínez	Idem id. de Pontevedra	Lugo
173	Higinio Monteliú Barruso	Circuito de Firmes Especiales	Madrid
174	D.ª María del Carmen García Zuni	Idem de id. idem	Idem
175	D. José López Pascual	Idem de id. idem	Valencia
176	Miguel Navarro Jiménez	Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	Las Palmas
177	Mariano Germán Costa Amézua	Obras públicas de Alava y Vizcaya	Bilbao
178	Juan Hermoso Rodríguez	Idem id. de Palencia	Palencia
179	D.ª Lutgarda Yoller Boira	Idem id. de Lorida	Teruel
180	María Nontojo García	Idem id. de Cádiz	Cádiz
181	Celestina Gutiérrez San Hedefonso	Idem id. de Valladolid	Zamora
182	D. Juan Bautista Sáez Serrano	Idem id. de Teruel	Teruel
183	Juan Cárdenas Pérez	Idem id. de Las Palmas	Las Palmas

FECHA DE NACIMIENTO	EDAD Años	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES						
		Años	Meses	Días	EN OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO									
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días							
28 Julio 1891.....	43	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
18 Noviembre 1901.....	33	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
11 Mayo 1902.....	32	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
11 Enero 1901.....	34	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
15 Enero 1892.....	43	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
7 Noviembre 1897.....	37	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
19 Enero 1911.....	24	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
17 Abril 1900.....	34	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
12 Febrero 1910.....	25	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
15 Marzo 1903.....	31	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
13 Agosto 1904.....	30	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
13 Septiembre 1902.....	32	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
15 Julio 1880.....	54	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
10 Enero 1903.....	32	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
8 Enero 1905.....	30	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
9 Marzo 1905.....	29	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
13 Enero 1905.....	30	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
9 Agosto 1890.....	44	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
4 Diciembre 1907.....	27	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
5 Octubre 1909.....	25	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
15 Octubre 1905.....	29	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
25 Diciembre 1906.....	28	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
6 Diciembre 1880.....	54	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
32 Junio 1898.....	36	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
14 Junio 1906.....	28	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
12 Diciembre 1876.....	58	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
15 Febrero 1901.....	34	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
30 Agosto 1894.....	40	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
29 Agosto 1903.....	26	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
21 Septiembre 1909.....	25	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
11 Julio 1905.....	29	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
24 Mayo 1902.....	32	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
6 Febrero 1909.....	26	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
15 Abril 1908.....	26	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
3 Octubre 1892.....	42	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
8 Abril 1876.....	58	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
22 Mayo 1870.....	64	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
17 Marzo 1901.....	33	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
11 Abril 1902.....	32	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
26 Octubre 1903.....	31	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
25 Marzo 1906.....	28	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
24 Febrero 1905.....	30	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
10 Febrero 1868.....	67	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
19 Junio 1876.....	58	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
15 Noviembre 1904.....	30	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
31 Enero 1902.....	33	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
30 Diciembre 1904.....	30	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
27 Enero 1898.....	37	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
6 Febrero 1896.....	39	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
19 Julio 1902.....	32	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
17 Julio 1904.....	30	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
29 Julio 1907.....	27	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
24 Septiembre 1897.....	37	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
18 Septiembre 1900.....	34	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
30 Abril 1887.....	47	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
18 Noviembre 1903.....	31	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
16 Abril 1908.....	26	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
10 Diciembre 1896.....	38	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
28 Noviembre 1908.....	26	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
5 Mayo 1904.....	30	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
23 Julio 1905.....	29	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
2 Mayo 1883.....	51	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
23 Octubre 1907.....	27	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
17 Abril 1911.....	23	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
27 Mayo 1903.....	31	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
7 Julio 1906.....	28	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
7 Noviembre 1906.....	28	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
23 Mayo 1893.....	41	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
14 Febrero 1910.....	25	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	
25 Abril 1898.....	36	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIEZA
184	D. Gregorio García Navarro.....	Confederación Hidrográfica del Duero.....	Jaén
185	Alberto Quintos Ruiz.....	Obras públicas de Santander.....	Santander
186	Francisco Berrocosa Morcillo.....	Idem id. de Huelva.....	Madrid
187	Gonzalo Gil-Deigado Crestar.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Santander
188	Ildefonso Vargas Ortega.....	Obras públicas de Granada.....	Granada
189	Faustino Ibeas Contreras.....	Idem id. de Burgos.....	Burgos
190	Rafael Bertos Espinosa.....	Idem id. de Granada.....	Granada
191	Rafael Codorní Canella.....	Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Madrid
192	D.ª María Dolores Sardá Mayet.....	Consejo Superior de Ferrocarriles.....	Idem
193	D. José Fernández Alonso.....	Obras públicas de Oviedo.....	Oviedo
194	Dionisio Torres Muñoz.....	Circuito de Firms Especiales.....	Murcia
195	Manuel Ramiro Guillén.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Zaragoza
196	Marcel Saiz Alonso.....	Obras públicas de Burgos.....	Burgos
197	Eieuterio Monge Lautrec.....	Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Melilla
198	Juan Enrique Palacios y Acha.....	Servicio Central de Señales Marítimas.....	Madrid
199	D.ª María Izquierdo Balaguer.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Huesca
200	D. Francisco Marín Ortega.....	Quinta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Jaén
201	Jesús García Reparaz.....	Obras públicas de Zaragoza.....	Navarra
202	Sergio García Blasco.....	Idem id. de Avila.....	Albacete
203	Santiago Asurmendi Maquirriain.....	Idem id. de Guipúzcoa y Navarra.....	Navarra
204	José María Pescador y Toussseau.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Zaragoza
205	Eladio Fernández Oliver.....	Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	La Coruña.....
206	Claudio Pérez Sarmiento.....	Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife.....	Tenerife
207	Agustín Castellano Fuentes.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Navarra
208	D.ª María Loriente Clemente.....	Idem id. del idem.....	Zaragoza
209	D. Pablo Partagás Rubio.....	Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Madrid
210	Pedro Cruz Burgueño.....	Idem id. de idem.....	Córdoba
211	Ricardo Ayuso Muñoz de Bustillo.....	Obras públicas de Alicante.....	Manila
212	Francisco Fernández Frachín.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Huesca
213	Juan Rodríguez Doreste.....	Obras públicas de Las Palmas.....	Las Palmas.....
214	Isabel Sanclemente Latorre.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Zaragoza
215	D.ª María Casaus Ubieto.....	Idem id. del idem.....	Huesca
216	D. Segundo R. Bellido Altaba.....	Idem id. del idem.....	Teruel
217	José Suárez Cambra.....	Idem id. del idem.....	Huesca
218	Santiago Andrés Martín.....	Idem id. del idem.....	Teruel
219	Encarnación Vallés Almudévar.....	Idem id. del idem.....	Huesca
220	Antonio Morales Fernández.....	Circuito de Firms Especiales.....	Sevilla
221	Salvador M. Hernández Ranera Artanz.....	Obras públicas de Guadalajara.....	Guadalajara
222	Ramón Donate de la Barrera-Caro.....	Delegación del Servicio Hidráulico del Sur de España.....	Sevilla
223	José González Martínez.....	Obras públicas de Badajoz.....	Badajoz
224	Luis Pérez Pombo.....	Circuito de Firms Especiales.....	La Coruña.....
225	José Brito Milán.....	Obras públicas de Las Palmas.....	Las Palmas.....
226	José Campos Linares.....	Idem id. de Granada.....	Granada
227	José Domínguez Gil.....	Idem id. de Sevilla.....	Huelva
228	Santos Abadía Viviani.....	Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Madrid
229	Baldomero Morales Sánchez.....	Obras públicas de Sevilla.....	Sevilla
230	Antonio Méndez Blanco.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Santander
231	D.ª Ana Soria Luna.....	Servicios Hidráulicos del Miño.....	Cuenca
232	D. Angel García García.....	Idem id. del idem.....	Oviedo
233	Manuel Díaz Gito.....	Obras públicas de Cádiz.....	Cádiz
234	José Quintanilla Aina.....	Circuito de Firms Especiales.....	Madrid
235	Joaquín Mariñoso Herbera.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Huesca
236	D.ª María del Pilar Larrosa Aso.....	Obras públicas de Huesca.....	Idem
237	D. Emilio Ferrer Reus.....	Idem id. de Alicante.....	Alicante
238	Carlos Tarín Andrés.....	Circuito de Firms Especiales.....	Valencia
239	D.ª Adela Jiménez Souvirón.....	Consejo Superior de Ferrocarriles.....	Málaga
240	D. Francisco Borez Muñoz.....	Obras públicas de Alava y Vizcaya.....	Madrid
241	Antonio Hernández Loeches.....	Servicios Hidráulicos del Guadiana.....	Barcelona
242	Lucio Pont Arbiza.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
243	Alfredo Cardetosa Vélez.....	Obras públicas de Logroño.....	Logroño
244	Antonio Fidalgo Cuesta.....	Circuito de Firms Especiales.....	Sevilla
245	Martin Luis Villar Pérez.....	Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Madrid
246	Antonio Godé Belenguer.....	Obras públicas de Huesca.....	Huesca
247	Ventura Carmen Ramos Martín.....	Confederación Hidrográfica del Duero.....	Valladolid
248	Miguel Romero Castilla.....	Obras públicas de Granada.....	Granada
249	D.ª María Dolores Bustillo Martínez.....	Consejo Superior de Ferrocarriles.....	Madrid
250	D. Estallo Bruneto Alonso de Arriñito.....	Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife.....	S. C. de Tenerife.....

FECHA DE NACIMIENTO	EDAD Años	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES	
		Años	Meses	Días	EN OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO				
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
18 Noviembre 1907.	27	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
2 Junio 1879.....	56	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
3 Julio 1891.....	43	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
24 Junio 1898.....	36	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
13 Agosto 1907.....	27	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
15 Febrero 1908.....	27	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
16 Septiembre 1910.	24	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
19 Junio 1913.....	21	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
29 Marzo 1883.....	51	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
14 Julio 1904.....	30	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
24 Agosto 1905.....	29	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
17 Junio 1913.....	21	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
2 Julio 1895.....	39	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
16 Abril 1893.....	41	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
12 Marzo 1906.....	28	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
11 Septiembre 1907.	27	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
12 Abril 1894.....	40	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
16 Agosto 1905.....	29	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
1 Mayo 1908.....	26	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
1 Mayo 1912.....	22	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
20 Enero 1892.....	43	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
26 Enero 1903.....	32	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
6 Diciembre 1888...	46	1	—	8	—	15	1	—	8	—	15	»
28 Agosto 1899.....	35	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
27 Febrero 1904.....	31	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
29 Diciembre 1884...	50	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
10 Abril 1895.....	39	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
16 Enero 1897.....	38	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
2 Diciembre 1903...	31	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
29 Noviembre 1904.	30	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
14 Noviembre 1899.	35	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
23 Julio 1907.....	27	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
24 Marzo 1906.....	28	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
8 Noviembre 1902.	32	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
12 Junio 1911.....	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
2 Septiembre 1905.	29	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
19 Septiembre 1891.	42	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
10 Septiembre 1893.	41	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
24 Junio 1909.....	25	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
7 Noviembre 1897.	37	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
27 Febrero 1901.....	34	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
28 Diciembre 1910...	24	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
24 Diciembre 1911...	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
14 Septiembre 1905.	29	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
11 Noviembre 1910.	24	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
23 Febrero 1912.....	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
21 Julio 1903.....	31	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
9 Febrero 1905.....	30	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
22 Febrero 1904.....	31	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
5 Mayo 1906.....	28	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
11 Septiembre 1906.	28	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
5 Agosto 1912.....	22	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
12 Octubre 1908.....	26	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
5 Julio 1889.....	45	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
1 Octubre 1903.....	31	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
5 Septiembre 1891.	43	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
4 Noviembre 1909.	25	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
30 Junio 1896.....	38	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
1 Diciembre 1904...	30	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
8 Marzo 1878.....	56	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
24 Octubre 1895.....	39	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
19 Mayo 1901.....	33	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
4 Mayo 1899.....	35	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
14 Julio 1907.....	27	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
15 Octubre 1911.....	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
27 Junio 1886.....	48	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
30 Noviembre 1892.	42	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
251	D. Luis Menéndez Rodríguez.....	Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Oviedo
252	Virgilio Fernández Díaz.....	Obras públicas de Castellón.....	Palencia
253	Luis Matías Sanz.....	Idem id. de Lugo.....	Madrid
254	Gregorio Lleó Carrera.....	Confederación Hidrográfica del Júcar.....	Valencia
255	D.ª Carmen Santolaria Alvaro.....	Idem id. del Ebro.....	Zaragoza
256	D. Rafael Peñalver Collado.....	Obras públicas de Jaén.....	Jaén
257	Leandro Mercadé Inglés.....	Idem id. de Tarragona.....	Tarragona
258	Alfredo Casquero González.....	Idem id. de Málaga.....	Málaga
259	Luis González Jiménez.....	Quinta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Ciudad Real.....
260	Antonio Tejero Ruiz.....	Sexta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Madrid
261	Antonio Carrera Ruiz.....	Obras públicas de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....
262	Pedro Rubio Heredia.....	Idem id. de Badajoz.....	Palencia
263	D.ª Teodora Martínez Blancas.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Teruel
264	Carmen Valcárcel Valcárcel.....	Idem id. del Guadalquivir.....	Madrid
265	D. Joaquín Martínez Yuste.....	Idem id. del idem.....	Sevilla
266	Rafael Ocaña Gómez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
267	José Ruiz González.....	Obras públicas de Málaga.....	Málaga
268	Juho José Biera Torrado.....	Idem id. de Badajoz.....	Badajoz
269	Silvestre Chauré Lafuente.....	Idem id. de Huesca.....	Huesca
270	Antonio Morales Mogollón.....	Idem id. de Murcia.....	Badajoz
271	José Aréiz Pacheco.....	Idem id. de Almería.....	Caceres
272	Luis Vázquez Fernández.....	Idem id. de Burgo.....	La Coruña.....
273	José Pesto Baraja.....	Idem id. de La Coruña.....	Oviedo
274	Regino Pérez Silva.....	Idem id. de Salamanca.....	Salamanca
275	D.ª Carmen Espinal Fernández.....	Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Madrid
276	D. Ricardo Seijo Loureiro.....	Obras públicas de La Coruña.....	La Coruña.....
277	Juan Gil Escudero.....	Circuito de Firms Especiales.....	Madrid
278	Francisco Colón Chinchilla.....	Consejo Superior de Ferrocarriles.....	Jaén
279	Francisco Menéndez Graño.....	Servicios Hidráulicos del Miño.....	Oviedo
280	Miguel Ruiz-Borrego Monerri.....	Sexta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Málaga
281	Emilio Inza Gabillero.....	Obras públicas de Albacete.....	Ciudad Real
282	Mariano Barber Muñoz.....	Idem id. de Alicante.....	Alicante
283	Bonifacio de la Rosa Martínez.....	Idem id. de Jaén.....	Jaén
284	Rafael Pineda Angulo.....	Idem id. de Córdoba.....	Córdoba
285	Antonio Litnás Bellvehl.....	Idem id. de Las Palmas.....	Gerona
286	Ricardo Martín Zarzoso.....	Idem id. de Salamanca.....	Salamanca
287	D.ª Aluminada Alvarez Hernández.....	Idem id. de Soria.....	Soria
288	D. Salvador Montiu Codina.....	Idem id. de Barcelona.....	Lérida
289	Eduardo Zupczabaitia Barrenechea.....	Idem id. de Alava y Vizcaya.....	Vizcaya
290	D.ª María Martínez Blancas.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Teruel
291	D. Justo Sánchez Query.....	Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife.....	Cádiz
292	D.ª María del Pilar Barrachina Villacampa.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Zaragoza
293	D. Emilio Sánchez López.....	Jefatura de Sondcos.....	Madrid
294	Amadeo López Fort.....	Obras públicas de Lérida.....	Lérida
295	D.ª Jacoba Pobes Eseverry.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Zaragoza
296	D. Antonio Mostajo González.....	Obras públicas de Zamora.....	Zamora
297	Angel Carreño González.....	Servicios Hidráulicos del Miño.....	Oviedo
298	Antonio Romero Sánchez.....	Obras públicas de Ciudad Real.....	Idem
299	Joaquín Fernández Fernández.....	Idem id. de Oviedo.....	Idem
300	Bernardino Cabanillas Martínez.....	Secretaría del Ministerio.....	Ciudad Real.....
301	D.ª María Teresa Freijal Parga.....	Obras públicas de La Coruña.....	La Coruña.....
302	D. Agustín Rodríguez Rodríguez.....	Confederación Hidrográfica del Duero.....	Zamora
303	Augusto García Suárez.....	Servicios Hidráulicos del Tajo.....	Madrid
304	Angel Garrido Herreros.....	Circuito de Firms Especiales.....	Santander
305	José Conca Más.....	Obras públicas de Alicante.....	Alicante
306	Victoriano Ayllón Carrasco.....	Idem id. de Jaén.....	Cuenca
307	Francisco Boluda Ruiz.....	Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Murcia
308	Teófilo Alonso Casla.....	Circuito de Firms Especiales.....	Segovia
309	Jacinto Yagües Gamonal.....	Consejo Superior de Ferrocarriles.....	Madrid
310	Miguel Fernández Liébana.....	Obras públicas de Jaén.....	Jaén
311	Ramón Piñero Luaces.....	Idem id. de Lugo.....	Lugo
312	Manuel Nieto Gener.....	Idem id. de Baleares.....	Baleares
313	Jaime Carrión González.....	Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Santander
314	Eduardo Fernández de la Fuente.....	Circuito de Firms Especiales.....	La Coruña.....
315	D.ª Emilia Rodríguez Real.....	Obras públicas de Lugo.....	Lugo
316	D. Bernardo Fernández de Anta.....	Idem id. de Málaga.....	Zamora
317	Arturo Velasco Cruz.....	Idem id. de Castellón.....	Santander
318	Miguel Astarico Quincoces.....	Idem id. de Palencia.....	Logroño

FECHA DE NACIMIENTO	EDAD Años	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
		—			EN OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO			
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
22 Octubre 1905.....	29	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
26 Junio 1909.....	25	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
28 Agosto 1900.....	34	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
1 Mayo 1904.....	30	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
29 Abril 1910.....	24	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
2 Enero 1902.....	33	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
30 Mayo 1905.....	29	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
2 Enero 1905.....	30	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
9 Agosto 1902.....	32	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
5 Enero 1909.....	26	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
9 Febrero 1911.....	24	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
22 Octubre 1908.....	26	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
9 Diciembre 1896.....	38	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
2 Noviembre 1895.....	39	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
27 Marzo 1914.....	20	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
1 Julio 1908.....	26	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
31 Marzo 1870.....	64	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
21 Julio 1910.....	24	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
31 Diciembre 1903.....	31	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
5 Noviembre 1876.....	58	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
22 Mayo 1892.....	42	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
4 Octubre 1906.....	28	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
7 Mayo 1908.....	26	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
17 Mayo 1909.....	25	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
10 Julio 1910.....	24	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
22 Febrero 1912.....	23	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
16 Junio 1907.....	27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
17 Octubre 1896.....	38	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
8 Marzo 1902.....	32	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
19 Enero 1883.....	52	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
19 Enero 1885.....	50	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
1 Mayo 1902.....	32	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
2 Marzo 1881.....	53	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
21 Abril 1905.....	29	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
13 Septiembre 1892.....	42	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
18 Diciembre 1904.....	30	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
2 Abril 1906.....	28	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
1 Febrero 1908.....	27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
2 Noviembre 1911.....	23	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
22 Octubre 1895.....	39	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
2 Abril 1904.....	30	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
18 Octubre 1906.....	28	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
8 Febrero 1912.....	23	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
10 Enero 1913.....	20	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
18 Febrero 1903.....	32	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
16 Marzo 1888.....	46	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
4 Mayo 1908.....	28	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
19 Abril 1899.....	35	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
2 Mayo 1905.....	29	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
20 Mayo 1908.....	26	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
13 Octubre 1908.....	26	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
28 Septiembre 1909.....	25	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
4 Junio 1914.....	20	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
1 Agosto 1914.....	20	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
6 Octubre 1896.....	38	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
22 Marzo 1895.....	39	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
3 Junio 1896.....	38	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
5 Marzo 1909.....	25	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
22 Diciembre 1901.....	33	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
31 Marzo 1901.....	33	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
11 Noviembre 1908.....	26	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
6 Marzo 1904.....	30	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
9 Octubre 1909.....	25	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
19 Febrero 1912.....	23	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
29 Mayo 1914.....	20	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
17 Octubre 1891.....	43	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
19 Septiembre 1912.....	22	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D
2 Enero 1904.....	31	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	0	—	1 — 27	D

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
319	D. Francisco García González.....	Jefatura de Puentes y Cimentaciones.....	Lerida.....
320	Emilio Rivera Guirao.....	Obras públicas de Alicante.....	Murcia.....
321	José Perea Zubizarreta.....	Circuito de Firms Especiales.....	Madrid.....
322	Antonio Rivera Muñoz.....	Obras públicas de Murcia.....	Murcia.....
323	D. Encarnación Aranda Villanueva.....	Idem id. de Teruel.....	Teruel.....
324	Angeles Villalobos Angulo.....	Idem id. de Sevilla.....	Sevilla.....
325	D. José Morales Villarreal.....	Idem id. de Jaén.....	Valladolid.....
326	José Otero Quiroga.....	Servicios Hidráulicos del Tajo.....	Madrid.....
327	Carlos Maseda Gimeno.....	Obras públicas de Segovia.....	Segovia.....
328	Joaquín Rando Peiró.....	Idem id. de Granada.....	Granada.....
329	D. Amalia Balaca Anchelegua.....	Jefatura de Puentes y Cimentaciones.....	Madrid.....
330	Dolores Suárez Grueso.....	Obras públicas de Jaén.....	Idem.....
331	D. Guzmán Gallego y Sánchez-Cueto.....	Idem id. de Segovia.....	Segovia.....
332	Andrés Cobos Sánchez.....	Circuito de Firms Especiales.....	Granada.....
333	Antonio Gómez Civera.....	Obras públicas de Teruel.....	Teruel.....
334	Antonio Capdevila Pérez.....	Circuito de Firms Especiales.....	Madrid.....
335	Manuel Abad Saz.....	Idem id. id.....	Idem.....
336	José Velasco Valcarlos.....	Idem id. id.....	Oviedo.....
337	Manuel Rodríguez Gómez.....	Obras públicas de Jaén.....	Huelva.....
338	Angel Álvarez San Severo.....	Idem id. de Cádiz.....	Cádiz.....
339	Francisco Rodríguez Díaz.....	Idem id. de Oviedo.....	Oviedo.....
340	D. María de la Concepción Jiménez Souvirón.....	Consejo Superior de Ferrocarriles.....	Málaga.....
341	D. Miguel Canela Montaner.....	Obras públicas de Huesca.....	Lerida.....
342	D. Aquilina Couceiro Domínguez.....	Idem id. de Lugo.....	La Coruña.....
343	María Rodríguez Bello.....	Circuito de Firms Especiales.....	Madrid.....
344	Luisa Puebla Fominaya.....	Secretaría del Ministerio.....	Idem.....
345	D. Rafael de Vargas-Machuca Calvo.....	Obras públicas de Teruel.....	Teruel.....
346	Antonio Gutiérrez Ruiz.....	Idem id. de Jaén.....	Jaén.....
347	Fortunato Caña y Dacal.....	Idem id. de Zamora.....	Lugo.....
348	Pedro Alvarez García de la Rubia.....	Secretaría del Ministerio.....	Badajoz.....
349	Juan del Río Reyes.....	Servicios Hidráulicos del Tajo.....	Salamanca.....
350	José Adell Soler.....	Obras públicas de Valencia.....	Valencia.....
351	Eduardo Domínguez Reyes.....	Obras públicas de Cádiz.....	Badajoz.....
352	Manuel Juliá Villar.....	Idem id. de Cádiz.....	Cádiz.....
353	José Abad González.....	Idem id. de Santander.....	Burgos.....
354	Jesús Saurás Barlés.....	Idem id. de Huesca.....	Huesca.....
355	Carlos Berrio Trayter.....	Idem id. de Las Palmas.....	Gerona.....
356	Emilio Granda Muñiz.....	Servicios Hidráulicos del Miño.....	Oviedo.....
357	José Artiles Guerra.....	Obras públicas de Las Palmas.....	Las Palmas.....
358	José Núñez Hernández.....	Idem id. de Orense.....	Orense.....
359	Venancio Senra Varela.....	Idem id. de Lugo.....	Lugo.....
360	Diego González Ruiz.....	Idem id. de Huelva.....	Huelva.....
361	Francisco Jiménez Amador.....	Servicios Hidráulicos del Sur de España.....	Granada.....
362	Rafael Utrilla Daroca.....	Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Huesca.....
363	Francisco Valverde Pérez.....	Obras públicas de Cádiz.....	Cádiz.....
364	Andrés Olmos Bernal.....	Circuito de Firms Especiales.....	Murcia.....
365	Ramón Frechilla Manterola.....	Obras públicas de Palencia.....	Palencia.....
366	Manuel Cornejo Pelayo.....	Idem id. de Sevilla.....	Sevilla.....
367	Pedro Pineda Vives.....	Idem id. de Lugo.....	Alicante.....
368	Federico Ibarra Olivier.....	Circuito de Firms Especiales.....	Sevilla.....
369	José Rodríguez Sedeño.....	Obras públicas de Sevilla.....	Idem.....
370	Emilio Alcaraz Ortega.....	Circuito de Firms Especiales.....	Granada.....
371	Manuel Conejero Requiel.....	Obras públicas de Murcia.....	Murcia.....
372	José González Torres.....	Idem id. de Murcia.....	Alicante.....
373	D. Isabel Vacas Romero.....	Idem id. de Jaén.....	Jaén.....
374	D. Francisco Sastrón Gómez-Cordobés.....	Idem id. de Teruel.....	Teruel.....
375	D. Carmen Aranda Latorre.....	Idem id. de Teruel.....	Zaragoza.....
376	D. Jorge Haro Ballesteros.....	Idem id. de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....
377	D. Julia Tricas Sanmartín.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	Huesca.....
378	D. Eugenio Gijón Molina.....	Obras públicas de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....
379	Antonio Díaz Cea.....	Circuito de Firms Especiales.....	Almería.....
380	Alfonso Ortega Costa.....	Obras públicas de Barcelona.....	Barcelona.....
381	Demófilo Cano Olivás.....	Idem id. de Albacete.....	Albacete.....
382	Emilio Manso y Fernández Serrano.....	Idem id. de Toledo.....	Toledo.....
383	Alberto López García.....	Idem id. de Segovia.....	Segovia.....
384	D. Antonia Bermejo Bermejo.....	Idem id. de León.....	León.....
385	D. Manuel Junquera Alvarez.....	Idem id. de Orense.....	Orense.....
386	D. Adelina Nieto Gómez.....	Idem id. de Zamora.....	Zamora.....
387	D. Andrés Navarro Clemente.....	Idem id. de Teruel.....	Teruel.....
388	Manuel Varguillas Rubio.....	Servicio Central de Señales Marítimas.....	Madrid.....
389	Manuel León Peñate.....	Obras públicas de Las Palmas.....	Las Palmas.....
390	José Digas Blanco.....	Idem id. de Guadalupe.....	Guadalupe.....
391	Gerardo Juan-García y Ruiz.....	Idem id. de Guadalupe.....	Idem.....
392	D. María Pilar Gil Afán de Rivera.....	Idem id. de Palencia.....	Palencia.....

FECHA DE NACIMIENTO	EDAD Años	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES	
		Años.	Meses.	Días.	EN OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO				
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
13 Febrero 1906.....	29	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
26 Marzo 1899.....	35	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
19 Marzo 1903.....	31	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
18 Septiembre 1909.	25	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
29 Diciembre 1910...	24	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
20 Agosto 1907.....	27	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
2 Abril 1909.....	25	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
30 Marzo 1902.....	32	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
21 Marzo 1915.....	19	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
20 Mayo 1915.....	19	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
28 Noviembre 1895.	39	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
25 Marzo 1904.....	30	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
4 Agosto 1883.....	51	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
5 Diciembre 1905...	29	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
30 Octubre 1908.....	26	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
24 Diciembre 1905...	29	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
1 Enero 1913.....	22	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
25 Agosto 1913.....	21	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
20 Noviembre 1893.	41	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
29 Septiembre 1913.	21	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
8 Noviembre 1911.	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
22 Noviembre 1908.	26	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
17 Diciembre 1875...	59	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
4 Julio 1901.....	33	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
13 Octubre 1902.....	32	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
14 Febrero 1908.....	27	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
17 Agosto 1911.....	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
22 Diciembre 1910...	24	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
19 Agosto 1884.....	50	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
6 Mayo 1880.....	54	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
25 Abril 1881.....	53	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
22 Agosto 1900.....	34	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
17 Septiembre 1902.	32	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
18 Octubre 1905.....	29	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
9 Julio 1889.....	45	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
12 Julio 1903.....	31	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
19 Febrero 1910.....	25	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
3 Noviembre 1907.	27	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
5 Marzo 1914.....	20	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
29 Enero 1897.....	38	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
1 Mayo 1904.....	30	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
18 Noviembre 1904.	30	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
12 Octubre 1906.....	28	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
21 Diciembre 1911...	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
4 Junio 1882.....	52	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
8 Octubre 1910.....	24	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
5 Febrero 1912.....	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
7 Enero 1908.....	27	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
25 Mayo 1895.....	39	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
24 Septiembre 1895.	39	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
18 Febrero 1902.....	33	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
12 Junio 1907.....	27	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
25 Junio 1905.....	29	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
25 Mayo 1910.....	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
5 Noviembre 1909.	25	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
20 Mayo 1912.....	22	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
22 Agosto 1900.....	34	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
28 Abril 1911.....	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
30 Mayo 1910.....	24	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
15 Marzo 1914.....	20	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
22 Marzo 1899.....	35	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
23 Enero 1911.....	24	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
7 Enero 1888.....	47	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
13 Abril 1893.....	41	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
7 Abril 1905.....	29	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
24 Diciembre 1907...	27	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
16 Enero 1911.....	24	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
20 Abril 1911.....	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
18 Noviembre 1915.	19	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
12 Marzo 1911.....	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
5 Julio 1908.....	26	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
27 Septiembre 1911.	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
1 Noviembre 1911.	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
28 Octubre 1915.....	19	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
393	D. Joaquín Espinosa Querol.....	Obras públicas de Badajoz.....	Badajoz
394	José Luis Buscató Arrabal.....	Idem id. de Cádiz	Ceuta
395	José Luis Álvarez Pastor.....	Idem id. de Málaga	Málaga
396	Federico García Izquierdo.....	Idem id. de Murcia	Murcia
397	Francisco Ruiz-Martínez González.....	Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	Badajoz
398	Antonio Valle Banel.....	Obras públicas de Coruña.....	Coruña
399	Francisco Carrión López.....	Idem id. de Cuenca	Cuenca
400	Amancio Ruiz de Lara García.....	Idem id. de Cuenca	Idem
401	Faustino Esteban del Alamo Roldán.....	Idem id. de Segovia	Segovia
402	Marcial Granja Teijeiro.....	Idem id. de Lugo	Lugo
403	Pablo Minguell Castellví.....	Idem id. de Huesca	Huesca
404	Cecilio López Pérez.....	Idem id. de Las Palmas	Las Palmas.....
405	Tomás Alonso Aparicio.....	Idem id. de Orense.....	Pontevedra
406	Nicolás Akcaraz del Río.....	Idem id. de Orense.....	Orense
407	Antonio Quintana Ladrón de Guevara.....	Consejo Superior de Ferrocarriles.....	Madrid
408	Ricardo Ballenilla Montero.....	Obras públicas de Málaga.....	Cuenca
409	Bernardo Villalba Aguirre.....	Circuito de Firmes Especiales.....	Madrid
410	D.ª Hortensia Cano Trillo.....	Obras públicas de Ciudad Real.....	Teruel
411	D. Francisco Javier Pujadas Enriquez.....	Circuito de Firmes Especiales.....	Málaga
412	D.ª Isabel Álvarez María.....	Obras públicas de Las Palmas.....	Cádiz
413	Luz Sánchez Tarifa.....	Consejo Superior de Ferrocarriles.....	Jaén
414	D. Elías Garrote Martínez.....	Obras públicas de Cuenca.....	Cuenca
415	Ramón Flors Gómez.....	Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Castellón
416	Alfredo Pallardó Ruiz.....	Obras públicas de Barcelona.....	Albacete
417	Julio J. Redondo Manzano.....	Idem id. de Toledo.....	Toledo
418	Rafael Bourgón Alzugaray.....	Circuito de Firmes Especiales.....	Madrid
419	D.ª María Teresa Aguado Renedo.....	Idem id. id.	Idem
420	D. Manuel Recaséns Montesinos.....	Obras públicas de Tarragona.....	Tarragona
421	Juan Ribelles Morera.....	Idem id. de Lérida.....	Lérida
422	Manuel Molina Fajardo.....	Servicios Hidráulicos del Sur de España.....	Granada
423	D.ª Purificación Amella Florencia.....	Obras públicas de Huesca.....	Huesca
424	D. Luis Fernández Arias.....	Idem id. de Lugo.....	Lugo
425	Arturo Iglesias Nogueira.....	Idem id. de La Coruña.....	Coruña
426	Angeles Rodríguez Yanes.....	Idem id. de Santa Cruz de Tenerife.....	S. C. de Tenerife.
427	Armengol Martín Masedó.....	Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Cáceres
428	Domingo Luis Pérez González.....	Obras públicas de Cáceres.....	Pontevedra
429	Francisco González Ortega.....	Idem id. de Málaga.....	Málaga
430	Valentín Izquierdo Cañiz.....	Idem id. de Huesca.....	Huesca
431	Cecilio Luis Soto Novelle.....	Idem id. de Orense.....	Orense
432	Luis Esteban Martínez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
433	Benito Vallejo Ferraro.....	Obras públicas de Sevilla.....	Huelva
434	Ramón de la Torre Casapobes.....	Circuito de Firmes Especiales.....	Madrid
435	José García Duat.....	Obras públicas de Barcelona.....	Lérida
436	Pedro Puras Román.....	Idem id. de Burgos.....	Burgos
437	Luis Romén Plano.....	Idem id. de Barcelona.....	Barcelona
438	Luis Pérez Foriscot.....	Idem id. de Barcelona.....	Zaragoza
439	Rodrigo Pujadas Enriquez.....	Idem id. de Madrid.....	Málaga
440	Gregorio Gutiérrez Carvallo.....	Idem id. de Madrid.....	Cáceres
441	Pedro Puig Díaz.....	Idem id. de Madrid.....	Madrid
442	Juan López Pastor.....	Idem id. de Madrid.....	Málaga
443	D.ª María Cruz Contreras Brotóns.....	Circuito de Firmes Especiales.....	Madrid
444	D. Enrique S. Pérez-Galdós Martínez.....	Idem id. id.	Las Palmas.....
445	Serafín Navas Bermúdez.....	Obras públicas de Valencia.....	Jaén
446	Juan Medina Moltó.....	Circuito de Firmes Especiales.....	Madrid
447	Domingo A. García Gracie.....	Idem id. id.	Zaragoza
448	Isaac Milla Astudillo.....	Idem id. id.	Guadalajara
449	José A. Cuerda Abad.....	Obras públicas de Cuenca.....	Ginebra
450	Inocencio Morales Rojo.....	Idem id. de Valencia.....	Murcia
451	José Zambudio Bernal.....	Confederación Hidrográfica del Segura.....	Idem
452	Manuel Garrido Jiménez.....	Obras públicas de Sevilla.....	Sevilla
453	Juan Vázquez Flores.....	Idem id. de Albacete.....	Albacete
454	Miguel Oliver Canet.....	Idem id. de Baleares.....	Baleares
455	Manuel Reposo Valverde.....	Idem id. de Sevilla.....	Sevilla
456	Liborio Rodríguez López.....	Idem id. de Lugo.....	Lugo
457	Pedro Valverde Rosado.....	Idem id. de Badajoz.....	Badajoz
458	Bías Romero Martí.....	Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Valencia
459	Miguel Monrabá Pifarré.....	Obras públicas de Lérida.....	Lérida
460	José Sánchez Navarro.....	Servicios Hidráulicos del Guadiana.....	Ciudad Real.....
461	Antonio Baquero López.....	Obras públicas de Granada.....	Granada
462	José Prieto Sánchez.....	Idem id. de Badajoz.....	Badajoz
463	José Menéndez Campillo.....	Idem id. de Barcelona.....	Madrid
464	Manuel Morillo Ruiz.....	Idem id. de Badajoz.....	Badajoz

FECHA DE NACIMIENTO	EDAD Años	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES	
		Años.	Meses.	Días.	EN OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO				
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
14 Noviembre 1905.	29	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
26 Junio 1909.	25	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
27 Agosto 1905.	29	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
3 Abril 1908.	26	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
»	»	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
25 Octubre 1903.	31	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	Falta partida de nacimiento.
10 Junio 1903.	31	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
24 Diciembre 1908.	26	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
21 Noviembre 1911.	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
10 Enero 1915.	20	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
25 Enero 1903.	32	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
23 Mayo 1912.	22	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
9 Junio 1912.	22	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
4 Junio 1918.	21	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
22 Septiembre 1901.	33	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
24 Abril 1906.	28	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
3 Septiembre 1908.	26	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
25 Octubre 1914.	20	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
6 Septiembre 1904.	30	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
3 Febrero 1903.	32	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
30 Marzo 1910.	24	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
16 Febrero 1891.	44	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
11 Julio 1888.	46	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
16 Enero 1893.	42	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
26 Enero 1899.	36	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
22 Junio 1905.	29	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
5 Octubre 1909.	25	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
27 Octubre 1909.	25	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
30 Octubre 1909.	25	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
7 Noviembre 1909.	25	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
13 Febrero 1910.	25	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
3 Abril 1910.	24	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
17 Diciembre 1910.	24	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
17 Mayo 1911.	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
3 Noviembre 1911.	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
4 Agosto 1913.	21	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
3 Octubre 1908.	26	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
14 Febrero 1911.	24	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
27 Mayo 1914.	20	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
17 Octubre 1870.	64	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
21 Julio 1899.	35	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
31 Agosto 1894.	40	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
16 Septiembre 1903.	31	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
30 Enero 1911.	24	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
19 Abril 1911.	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
7 Marzo 1911.	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
27 Abril 1894.	40	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
30 Septiembre 1898.	36	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
25 Octubre 1902.	32	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
18 Marzo 1908.	26	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
3 Mayo 1911.	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
1 Octubre 1903.	26	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
17 Febrero 1903.	32	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
29 Mayo 1893.	41	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
24 Diciembre 1903.	31	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
5 Febrero 1907.	28	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
8 Octubre 1911.	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
3 Octubre 1913.	21	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
18 Septiembre 1914.	20	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
10 Octubre 1914.	20	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
26 Septiembre 1907.	27	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
11 Septiembre 1911.	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
23 Julio 1903.	31	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
7 Enero 1903.	32	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
16 Enero 1918.	17	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
19 Novbre. 1911.	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
8 Junio 1900.	34	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
24 Febrero 1904.	31	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
16 Marzo 1917.	17	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
24 Diciembre 1916.	18	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
5 Noviembre 1893.	41	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»
5 Agosto 1891.	43	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
465	D. Francisco Sosa Guillén.....	Obras públicas de Badajoz.....	Badajoz.....
466	Enlógio Velez Benítez.....	Idem id. de Badajoz.....	Idem.....
467	Pío Santamaría Alonso.....	Idem id. de Santander.....	Santander.....
468	Eloy Ferreira Nisa.....	Idem id. de Badajoz.....	Badajoz.....
469	Tomás Buceta Sánchez.....	Idem id. de Badajoz.....	Madrid.....
470	Antonio Rueda Vega.....	Idem id. de Jaén.....	Jaén.....
471	José Delgado Serrano.....	Idem id. de Jaén.....	Idem.....
472	Francisco García Palacios.....	Idem id. de Jaén.....	Idem.....
473	Manuel Latorre Prieto.....	Idem id. de Jaén.....	Idem.....
474	Francisco Reina León.....	Idem id. de Las Palmas.....	Las Palmas.....
475	José Franchy Aduain de Zumalave.....	Idem id. de Las Palmas.....	Idem.....
476	Ernesto de Nalda Frigols.....	Idem id. de Valencia.....	Valencia.....
477	Arturo Recio del Prado.....	Idem id. de Badajoz.....	Badajoz.....
478	D. Consuelo López-Bermúdez Rábago.....	Quinta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Madrid.....
479	D. Miguel Alvarez Roca.....	Secretaría del Ministerio.....	Idem.....
480	Miguel Monter Santamaría.....	Sexta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Idem.....
481	Arturo Díaz del Castillo Romero.....	Secretaría del Ministerio.....	Ciudad Real.....
482	Julio Nevado Piedra.....	Idem id.....	Idem.....
483	Enrique Fernández Alegre.....	Sexta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Feruel.....
484	Francisco Garde Mozaz.....	Sexta idem de id. id.....	Navarra.....
485	Carlos Gil de la Vega.....	Cuarta idem de id. id.....	Madrid.....
486	D. Clotilde Dessy Fernández Angulo.....	Sexta idem de id. id.....	Barcelona.....
487	D. Manuel Cruz Iglesias.....	Circuito de Firmes Especiales.....	Jaén.....
488	José Aguilera Saráchaga.....	Idem id. id.....	Ciudad Real.....
489	Juan Luis Krauel Bidwell.....	Quinta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Málaga.....
490	José Barcina del Moral.....	Circuito de Firmes Especiales.....	Castellón.....
491	Ramón Galán Domínguez.....	Idem id. id.....	Cáceres.....
492	Alfonso Lorenzo García.....	Idem id. id.....	Granada.....
493	Enrique Moreno Monzón.....	Idem id. id.....	Valladolid.....
494	Victoriano Falcón Cervigón.....	Idem id. id.....	Cuenca.....
495	Pedro Toledoño Catalán.....	Idem id. id.....	Ciudad Real.....
496	Julio de la Jara Pérez.....	Idem id. id.....	Madrid.....
497	D. Luisa Ladesma y Jiménez de Enciso.....	Sexta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Málaga.....
498	D. Alfonso Cortés Oliveros.....	Quinta idem de id. id.....	Badajoz.....
499	Esteban Contreras Jubilar.....	Circuito de Firmes Especiales.....	Madrid.....
500	Fernando María-Tomé Dicenta.....	Idem id. id.....	Idem.....
501	Pedro José Luengo Polo.....	Idem id. id.....	Cuenca.....
502	Enrique Peiró Merino.....	Idem id. id.....	Madrid.....
503	Ignacio Olakuiaga González.....	Idem id. id.....	Idem.....
504	Rafael Cardona Calvo.....	Idem id. id.....	Idem.....
505	Carlos del Préstamo López-Ayllón.....	Idem id. id.....	Idem.....
506	D. Doiores Alvarez Elias.....	Idem id. id.....	Buenos Aires.....
507	D. Rafael Montes Naranjo.....	Idem id. id.....	Sevilla.....
508	Julio González García.....	Idem id. id.....	Oviedo.....
509	Adolfo Ketterer Sánchez.....	Idem id. id.....	Murcia.....
510	José Fernández Cediel.....	Idem id. id.....	Madrid.....
511	Manuel de Aquirre Martínez.....	Obras públicas de Badajoz.....	Barcelona.....
512	Manuel Rodríguez Domínguez.....	Circuito de Firmes Especiales.....	León.....
513	D. Aurora Hernández Usua.....	Sexta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Santander.....
514	D. José Abia Jover.....	Circuito de Firmes Especiales.....	Sevilla.....
515	Juan Caparrós Soto.....	Idem id. id.....	Murcia.....
516	D. Enriqueta Ortega Lechuga.....	Obras públicas de Jaén.....	Jaén.....
517	D. Francisco Medina Montoya.....	Idem id. de Málaga.....	Idem.....
518	Luis Negro Ferrer.....	Circuito de Firmes Especiales.....	Granada.....
519	Luis Martínez Rioboo.....	Idem id. id.....	Idem.....
520	Manuel Huertos González.....	Idem id. id.....	Almería.....
521	Lope Peña Gómez.....	Sexta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.....	Guadalajara.....
	D. Adela Fernández-Victorio Camps.....	Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental.....	Barcelona.....
	<i>Excedentes.</i>		
1	D. Jesús Martín Zarzoso.....	Obras públicas de Salamanca.....	Salamanca.....
2	Isidoro Marco Fernández.....	Idem id. de León.....	León.....
3	Miguel Cano Vivancos.....	Idem id. de Toledo.....	Toledo.....
4	Francisco Cadarso Gutiérrez.....	Idem id. de Logroño.....	Madrid.....
5	Manuel Rama España.....	Idem id. de Jaén.....	Jaén.....

FECHA DE NACIMIENTO	EDAD Años	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES		
		—			EN OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO					
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
1 Febrero 1893.....	42	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»	»
11 Marzo 1893.....	41	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»	»
19 Febrero 1904.....	31	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»	»
30 Noviembre 1907.....	27	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»	»
17 Julio 1910.....	24	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»	»
12 Junio 1911.....	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»	»
13 Agosto 1908.....	26	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»	»
31 Octubre 1909.....	25	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»	»
29 Septiembre 1913.....	21	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»	»
27 Diciembre 1901.....	33	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»	»
20 Julio 1901.....	33	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»	»
23 Junio 1891.....	43	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»	»
28 Noviembre 1910.....	24	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	»	»
25 Febrero 1901.....	34	»	—	1	—	14	»	—	1	—	14	»	»
30 Noviembre 1902.....	32	»	—	1	—	14	»	—	1	—	14	»	»
11 Septiembre 1893.....	41	»	—	1	—	14	»	—	1	—	14	»	»
10 Septiembre 1904.....	30	»	—	1	—	14	»	—	1	—	14	»	»
22 Julio 1910.....	24	»	—	1	—	14	»	—	1	—	14	»	»
14 Octubre 1913.....	21	»	—	1	—	14	»	—	1	—	14	»	»
24 Mayo 1905.....	29	»	—	1	—	14	»	—	1	—	14	»	»
3 Junio 1906.....	28	»	—	1	—	14	»	—	1	—	14	»	»
22 Noviembre 1908.....	26	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
13 Enero 1893.....	42	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
9 Septiembre 1894.....	40	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
6 Octubre 1909.....	25	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
10 Diciembre 1880.....	54	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
21 Agosto 1848.....	46	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
13 Mayo 1899.....	44	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
27 Diciembre 1900.....	34	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
28 Octubre 1901.....	33	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
22 Febrero 1909.....	26	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
11 Julio 1909.....	25	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
29 Noviembre 1891.....	43	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
4 Septiembre 1894.....	40	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
9 Diciembre 1910.....	24	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
23 Octubre 1915.....	19	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
23 Febrero 1905.....	30	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
27 Julio 1901.....	33	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
24 Julio 1907.....	27	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
12 Enero 1899.....	36	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
10 Febrero 1916.....	19	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
5 Septiembre 1912.....	22	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
26 Abril 1908.....	26	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
15 Agosto 1905.....	29	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
22 Agosto 1880.....	54	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
16 Enero 1902.....	33	»	—	1	—	13	»	—	1	—	13	»	»
30 Abril 1906.....	28	»	—	1	—	6	»	—	1	—	6	»	»
7 Julio 1908.....	26	»	—	1	—	»	»	—	1	—	»	»	»
27 Enero 1896.....	39	»	—	1	—	»	»	—	1	—	»	»	»
11 Agosto 1882.....	52	»	—	1	—	»	»	—	1	—	»	»	»
11 Agosto 1914.....	20	»	—	1	—	»	»	—	1	—	»	»	»
28 Enero 1912.....	23	»	—	1	—	»	»	—	1	—	»	»	»
20 Abril 1910.....	24	»	—	1	—	»	»	—	1	—	»	»	»
19 Septiembre 1912.....	22	»	—	»	—	25	»	—	»	—	25	»	»
12 Mayo 1892.....	42	»	—	»	—	23	»	—	»	—	23	»	»
2 Septiembre 1887.....	47	»	—	»	—	23	»	—	»	—	23	»	»
25 Septiembre 1905.....	29	»	—	»	—	22	»	—	»	—	22	»	»
10 Febrero 1902.....	33	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	»
8 Octubre 1906.....	28	1	—	5	—	27	1	—	5	—	27	»	»
26 Septiembre 1909.....	25	»	—	10	—	24	»	—	10	—	24	»	»
25 Abril 1910.....	24	»	—	1	—	21	»	—	1	—	21	»	»
17 Septiembre 1908.....	26	»	—	1	—	1	»	—	1	—	1	»	»
28 Julio 1910.....	24	»	—	1	—	1	»	—	1	—	1	»	»

Electa.
Orden de 8 Diciembre 1934.
Idem de 7 Mayo 1934.
Idem de 21 Febrero 1935.
Idem de 1 Febrero 1935.
Idem de 1 Febrero 1935.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.178

GARCIA, Ana, y María N.; ambas prostitutas, domiciliadas en el barrio de Doña Carlota (Puente de Vallecas), se las cita para que el día 21 de Mayo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 316; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5343

2.179

ENCINAS GOMEZ, Ignacio; se le cita para que el día 21 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 196; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.180

GOMEZ VAZQUEZ, Mercedes; natural de Madrid, de veintitrés años de edad, soltera, cuyo domicilio o paradero se ignora, se la cita para que el día 8 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 500 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.181

LOPEZ JIMENEZ, Enrique; de veintidós años, soltero, pintor, hijo de José y de Irene, natural y vecino de Madrid, actualmente en ignorado paradero, condenado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente esté señalado con el número 124 de 1935.

2.182

SANCHEZ ALONSO LOPEZ, Luis; hijo de Bautista y de Manuela, natural de Madrid, de veintisiete años, casado, pintor, cuyo domicilio o paradero se

ignora, se le cita para que el día 18 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 40 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.183

SANCHEZ LAMANO, Paula; hija de Julio y de Juana, natural de Valdemoro (Madrid), de treinta años de edad, cuyo domicilio y paradero se ignora, se la cita para que el día 18 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 40 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5344

2.184

SANTOS BLAZQUEZ, Leonor; domiciliada únicamente Pez, 18, principal, se la cita para que el día 18 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 323; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.185

SERRANO MARTINEZ, Antonio; se le cita para que el día 21 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 147; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.186

SORIANO MATA, María; hija de Mariano y Emilia, de Madrid, de veinticuatro años, soltera, artista, cuyo domicilio o paradero se ignora, se la cita para que el día 20 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 13 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5344

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de

la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.799

AGUIRRE ARRIGORRIAGA, Ramón; hijo de Julián y de Ramona, natural y vecino de Bilbao, y accidentalmente en Chile, perteneciente al regemplazo de 1932 y acogido a los beneficios del capítulo XVII; cuyas señas personales son: estatura 1.760 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, frente ancha, aire marcial; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña número 4, en Bilbao, D. Juan Sardina Bogo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 9 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Juan Sardina.

JG—1492

3.800

AMIGO SALCEDO o CARANIES, Celestino; hijo de Constantino y de Filomena, natural de Barro (La Coruña), de oficio labrador, de treinta y cinco años de edad, soltero; comunicará su actual domicilio ante la Autoridad militar o, en su defecto, ante la Autoridad civil, o comparecerá, en el término de diez días, ante el Capitán Juez permanente de la Circunscripción Oriental (Melilla), D. Guillermo Moreno de Sosa, al objeto de evacuar en él unas diligencias en expedientes de los años 1932, 1927 y número 853 del mismo año 1927, que por deserción se le instruyen.—Melilla, 9 de Abril de 1935. El Capitán Juez instructor, Guillermo Moreno.

JG—1504

3.801

AUMONT, Victor Luis; de nacionalidad francesa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Capitán Juez instructor de la Plana Mayor de la Primera Media Brigada de Montaña, D. Antonio de Ibarra Montis, para prestar declaración en la causa número 64 de 1935, que se le instruye por tenencia ilícita de armas.—Gerona, 15 de Abril de 1935.—El Capitán Juez instructor, Antonio de Ibarra.

JG—1499

3.802

CACHO BARRANCO, Claudio; hijo de Manuel y de Pascuala, natural de Fuentestrún, provincia de Soria, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1.640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado

últimamente en Santiago de Chile, calle de San Diego, números 1.430 y 1.436, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Siria número 33, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Calatayud, ante el Juez instructor don Antonio Jiménez-Alfaro de Alaminos, Capitán de Artillería con destino en el Décimo Regimiento Ligero, de guarnición en la citada plaza de Calatayud; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Calatayud, 15 de Abril de 1935.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez-Alfaro de Alaminos.

JG—1511

3.803

CORTES CARBALLEIRA, Constantino; hijo de Perfecto y de Esther, natural de Ceas Boborás (Orense), de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Ceas (Orense), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Octavo Grupo de Intendencia para asistir a las maniobras de León; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Esteban López Ipiéns, Teniente de Artillería con destino en el Juzgado militar permanente de la Octava División, en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 15 de Abril de 1935.—El Juez instructor, Esteban López.

JG—1497

3.804

CORTES DIAZ, Armando; hijo de Estanislao y de Concepción, natural de Navallo-Ríos, provincia de Orense, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Ríos (Orense), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torres, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado militar permanente de la Octava División, en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 15 de Abril de 1935.—El Juez instructor, Ignacio Olavide.

JG—1498

3.805

DEL VALLE, Augusto José; hijo de Manuel y de María, natural de Bilbao, alistado por la Caja de Recluta de San Sebastián para el Reemplazo de 1934, segundo llamamiento, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo Mixto de Zapadores-Minadores, de guarnición en Pamplona, D. Mauricio Iriarte Mateo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 16 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Mauricio Iriarte.

JG—1504

3.806

FERRIN, Sergio; hijo de Manuela, natural de Rial, Ayuntamiento de Moraña, provincia de Pontevedra, alis-

tado por la Caja de Recluta de Pontevedra para el reemplazo de 1934, primer llamamiento, residente actualmente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo Mixto de Zapadores-Minadores, de guarnición en Pamplona, D. Mauricio Iriarte Mateo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 16 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Mauricio Iriarte

JG—1506

3.807

FIGUERA PRADO, Benigno; hijo de Perfecta, natural de Lavadores, provincia de Pontevedra, alistado por la Caja de Recluta de Pontevedra para el Reemplazo de 1934, primer llamamiento, residente actualmente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo Mixto de Zapadores-Minadores, de guarnición en Pamplona, D. Mauricio Iriarte Mateo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Pamplona, 16 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Mauricio Iriarte.

JG—1507

3.808

GARCIA GUTIERREZ, Andrés; hijo de Antonio y de Vilada, natural de Abanto y Ciérvana, provincia de Vizcaya, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Abanto y Ciérvana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Octavo Grupo de Intendencia para asistir a las maniobras de León; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Esteban López Ipiéns, Teniente de Artillería con destino en el Juzgado militar permanente de la Octava División, en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 15 de Abril de 1935.—El Juez instructor, Esteban López.

JG—1498

3.809

GARCIA QUILES, Domingo; hijo de José y de María, natural de La Unión, provincia de Murcia, vecindado últimamente en Lyon (Francia); sujeto a procedimiento por faltar a concentración; comparecerá ante el Alférez de Artillería D. Tomás López Martínez, Juez permanente de esta plaza de Ceuta, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta a 9 de Abril de 1935.—El Alférez Juez interino, Tomás López.

JG—1490

3.810

GONZALEZ LOPEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Ana, natural de Casablanca (Marruecos), de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión mecánico, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba poca, color sano, sin señas particulares, vecin-

dado últimamente en Casablanca; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 35. D. Joaquín Piserra Marosi, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 12 de Abril de 1935.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Piserra.

JG—1510

3.811

LUMBRERAS RUIZ, Anastasio; hijo de Angel y de Guadalupe, natural de La Carolina, provincia de Jaén, de veintidós años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Linares (Jaén), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ubeda número 9, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor D. Joaquín Calvo Frexes, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento de Cazadores número 7, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 12 de Abril de 1935.—El Juez instructor, Joaquín Calvo.

JG—1509

3.812

MARTINEZ NUSEZ, Julio; hijo de Santiago y de Ramona, natural de Ribadumia, provincia de Pontevedra y alistado por la Caja de Recluta de Pontevedra número 53, para el reemplazo de 1934, segundo llamamiento, residente actualmente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Grupo mixto de Zapadores Miradores, de guarnición en Pamplona, D. Mauricio Iriarte Mateo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 16 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Mauricio Iriarte.

JG—1508

3.813

MENENDEZ ALVAREZ, Valentín; hijo de Concepción, natural de Belmonte (Oviedo); Angel Suárez Blanco, hijo de Alejo y de Balbina, natural de Ribadesella y vecino de Brañes (Oviedo); José Prieto Caba Trubia; Antonio R. Cabezas y Lisardo Freijó, encartados en la causa número 862, instruida por el presunto delito de rebelión militar contra los citados; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado militar número 12 de Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.—Oviedo, 15 de Abril de 1935.—El Juez instructor militar, Miguel Esperón.

JG—1502

3.814

MORALES LOPEZ, José; de treinta y seis años de edad, de estado casado, natural de Gaucín (Málaga), vecindado últimamente en La Línea de la Concepción (Cádiz), en calle Moreno de Mora, sin número; comparecerá en

el término de treinta días, a contar desde la fecha de inserción de este edicto, ante el Juzgado militar eventual de la plaza de Algeciras, para haberle una notificación en la causa que se instruye con motivo de lesiones sufridas por el mismo; advirtiéndole que, de no verificarlo personalmente o por escrito, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Algeciras a 4 de Abril de 1935.—El Comandante Juez instructor, Francisco Nieto.

3.815 JG—1489

NUBIOLA VILUMARA, Ramón; hijo de Francisco y de Piedad, natural de Barcelona, de veintiocho años de edad, señas personales desconocidas y cuya residencia se ignora, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recinta de Barcelona número 25; comparecerá en el término de sesenta días en Mahón (Balears) ante el Juez instructor, Teniente de Infantería, D. Francisco Allés Pérez, con destino en el Regimiento número 39; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Mahón, 16 de Abril de 1935.—El Teniente Juez, Francisco Allés.

3.816 JG—1513

COBILLA ANTON, Patricio; hijo de Manuel y de María, natural de Belerda, Ayuntamiento de Campo de Caso, provincia de Asturias, domiciliado últimamente en Belerda, y en la actualidad en la República Argentina, perteneciente al reemplazo de 1934, primer llamamiento, sin que consten las demás señas; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los diarios oficiales, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña número 4, D. Juan Sardina Dogo, de guarnición en Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 9 de Abril de 1935.—El Teniente Juez, Juan Sardina.

3.817 JG—1493

PEREZ FREINE, Emilio; hijo de Juan y de Remedios, natural de Buenos Aires, provincia de idem, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires, calle de Sáinz Peña, 975, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de La Coruña número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta, ante el señor Juez instructor, D. Tomás González Garrote, Teniente de Ingenieros (Comandancia de Ingenieros de Marruecos), de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 8 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás González.

3.818 JG—1495

SOLA YMBERT, Jaime; hijo de Antonio y de Ángela, natural de Port-Bou, provincia de Gerona, de veinti-

cinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,555 metros, domiciliado últimamente en Port-Bou, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 29 (Gerona), para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Mahón (Balears), ante el Juez instructor, D. Antonio Sandino Padilla, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 39, de guarnición en Mahón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Mahón, 12 de Abril de 1935.—El Teniente Juez, Antonio Sandino.

3.819 JG—1512

TERRZAS SAGREDO, Angel; hijo de Gumersindo y de Escolástica, natural de El Villar (Alava), de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión religioso; estatura 1,625 metros; sus señas particulares son: pelo negro cejas al pelo, ojos oscuros, nariz alada, barba nascente, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Pravia número 55 (Alava), para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Ceuta, ante el señor Juez instructor, D. Tomás González Garrote, Teniente de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 8 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás Garrote.

3.820 JG—1491

TURON BALTUILLO, Enrique; hijo de Enrique y de Genoveva, natural de La Faba (León), de oficio minero, de estado soltero, vecino de Santa Cruz (León); comparecerá en este Juzgado en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez Teniente de Artillería, D. Enrique López Sors y López Llano, sito en el Cuartel de Santocildes, de Astorga, y que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Astorga, 11 de Abril de 1935.—El Teniente Juez especial, Enrique López Sors.

3.821 JG—1491

UCERO RUBIO, Felicitísimo; hijo de Julián y Bernardo, natural de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos y alistado por la Caja de Recluta de Burgos para el reemplazo de 1934, segundo llamamiento; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Grupo mixto de Zapadores Miradores, de guarnición en Pamplona, D. Mauricio Iriarte Mateo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 16 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Mauricio Iriarte.

3.822 JG—1505

URBANO RIVA, Nicolás; natural de Zaragoza, de veintiún años de edad; y sujeto a expediente por haber fal-

tado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza número 31, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor don Julio Marabotto González, Teniente, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa número 7, de guarnición en Malilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 9 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Julio Marabotto.

3.823 JG—1515

ZABALA URCELAY, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Eibar (Guipúzcoa), procesado en la causa número 96 de 1934, que se instruye por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de dos días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en la ciudad de Pamplona, ante el Juez militar, Capitán de Infantería, D. Julio Oslé Carbonell, en su despacho oficial, sito en el cuartel del Regimiento de Infantería número 14; advirtiéndole que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Pamplona, 15 de Abril de 1935.—El Capitán Juez instructor, Julio Oslé.

JG—1503

3.824

ABREU PEREZ, Manuel; vecino que fué de Madrid, trasladando su residencia a Las Palmas; comparecerá en el término de diez días en la Prisión provincial de Cádiz, para cumplir once días de privación de libertad por insolvencia de la multa impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda en expediente por contrabando, número 5 de 1933; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5309

3.825

ALCAÑIZ ROMERO, Estanislao; hijo de Matias y de Romualda, natural de Jimena, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, sumario número 582/1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5313

3.826

DESCALZO NISO, Segundo; natural de Medina del Campo, de treinta y tres años, hijo de Vicente y Juliana, casado, vecino que fué de Gijón, San Francisco de Asís, 16, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Poia de Siero, para constituirse en prisión, en el sumario 32 duplicado de 1934.

5327

3.827

DIAZ ORTEGA, Carmen; natural de Santiago de Cuba, de dieciocho años de edad, hija de José Luis y de Luisa, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente

en Madrid, calle de la Madera, 61, procesada por hurto en causa número 294 de 1934; comparecerá dentro del término de diez días antes este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5317

3.828

FERNANDEZ GIMENEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Aragón, número 18, principal, segunda; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resulten contra el mismo en diligencias de apremio dimanantes de expediente sobre defraudación de Aduanas número 40/32.

5295

3.829

FERNANDEZ, José; natural de Carballo, vecino que fué de esta ciudad, donde se hallaba en la tarde del día 12 del actual, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario número 144 de 1935, por hurto de un reloj de oro a D. Constantino Domínguez Varela, en la calle de San Nicolás, y en la tarde de dicho día; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5314

3.830

FERNANDEZ LANUZA, Tomás; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Robador, número 17, segundo, segunda, procesado en causa número 11 de 1935, sobre corrupción de una menor; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5301

3.831

GARCIA ARQUES, Félix; natural de Tortagona, de estado casado, de profesión minervista, hijo de Fulgencio y de Encarnación, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle Mas. 52, segundo, segunda, procesado en causa número 86 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

5289

3.832

GARCIA PEREZ, Vicente; natural de Sevilla, de estado casado, profesión zapatero, de cuarenta y nueve años, hijo de Rafael y de Dolores, domiciliado ú-

lteriormente en la calle de las Huertas, 40, procesado por hurto en causa número 51 de 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael Lopez de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

5320

3.833

GARCIA SOLER, Melchor (a) Carboner; hijo de Salvador y de Antonia, natural de Castellón, de estado soltero, profesión alpargatero, de treinta y ocho años, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, rostro sano, nariz y boca regular, y como seña particular, cojo de la pierna derecha, domiciliado últimamente en Castellón (calle Leñad, 21), procesado por desobediencia a Agente de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 78 de 1935, sobre desobediencia.

5312

3.834

GASSA BIERRO, Arturo Guillermo; natural de Tortosa, de estado casado, de profesión jornalero, de cincuenta años de edad, hijo de Rafael y de Cinta, domiciliado últimamente en Mediodía, 12, tienda, procesado en causa número 149 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

5290

3.835

GOMEZ MARTIN, Antonio; vendedor ambulante, que se dice domiciliado últimamente en Loja, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Osuna, sito en la casa número 11 de la calle Evandro, de la villa de Osuna, dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Sevilla y Málaga, a fin de ser oído en el sumario que se instruye en este dicho Juzgado con el número 278 de 1932, por hurto; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

5324

3.836

GONZALEZ MARTINEZ, Rafael; hijo de Francisco y de Ana, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por contrabando de tabaco en causa número 1.092-1934; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz para que se constuya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

5306

3.837

GONZALEZ YANEZ, Eduardo; vecino de Mislata, que el día 29 de Marzo pasado conducía la camioneta M. 48.164, de la que hurtaron tres pieles de aceite, en el trayecto de Bailén a esta ciudad, y el que resulta ser dueño de dichas pieles de aceite, cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Mislata (Valencia), con domicilio en Mislata; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina y Secretaría del señor Velasco, para ser oído e instruir al que resulte ser dueño de las pieles, de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se le instruye por el presente; pues así está acordado en sumario número 81 de 1935, por hurto.

5316

3.838

IGLESIAS SANCHEZ, José; natural de Málaga, de estado casado, de profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en Vallespir, 14, segundo; procesado en causa número 81 de 1934, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

5292

3.839

LOPEZ PAINECIROS (a) Pizarrillo, José; de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Maximino y Manuela, natural de Barallobre (Puentedeume), marinero, domiciliado últimamente en El Ferrol, San Pedro, 18; estatura baja, moreno, afilado, cara ovalada, ojos castaños, viste pantalón gris oscuro, camisa a rayas y calza alpargatas; procesado en causa por robo número 140 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de El Ferrol, dentro del término de diez días, a fin de practicar diversas diligencias y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5315

3.840

MALVAR LAMAS, José; natural de Tornelos de Montes (Redondela), de estado casado, profesión chófer, de veintinueve años, hijo de Manuel y de Balbina, domiciliado últimamente en Puxeiros (Redondela); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra, en sumario número 90 de 1933.

5335

3.841

MAZA ESCAJADILLO, Dámaso de la; de sesenta y un años, casado, hijo de Eugenio y Victoriana, del Comercio, natural de Colindres (Santander), domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en el sumario número 112 de

1934, sobre denuncia falsa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, a responder de los cargos que le resulten en dicho sumario y a constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

3.842

5299

MOLINA SANCHEZ, Manuel; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Florida Blanca, número 99; procesado en causa número 73 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

5297

3.843

NARANJO FUENTES, Florentino; vecino que fué de Sevilla; comparecerá, en el término de diez días, en la Prisión provincial de Cádiz, para cumplir veinticinco días de privación de libertad, por insolvencia de la multa impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda, en expediente por contrabando número 18 del año 1934; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

5310

3.844

OLMEDO MARTINEZ, Diego; de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Ubeda (Jaén), hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de desobediencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12 de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y practicar las demás diligencias inherentes; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5318

3.845

PEREZ ALBA, Francisco; hijo de Rafael y Concepción, natural de Ceuta, de estado soltero, profesión marino, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por contrabando de tabaco en causa 1.092 de 1934; comparecerá, en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

5308

3.846

PEREZ FERNANDEZ, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Atocha, número 147, Posada de San Blas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el

Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión, dictado contra el mismo en el sumario número 129 de 1935, por estafa a Auto Electricidad, S. A., y llevarse a efecto la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

3.847

5319

PEREZ FUENTES, María; de veintinueve años de edad, soltera, prostituta, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliada últimamente en plaza de los Terceros, número 13, de Sevilla, y que se dice residir en una choza del barrio del Fontanal; procesada en causa por abandono de menor, número 89 de 1935; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria.

3.848

5329

PONS EXPOSITO, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión dibujante, de veintitrés años de edad, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en la calle del Este, número 1, fonda; procesado en causa número 381 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 10 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

5300

3.849

POR LA PRESENTE se hace saber a todas las Autoridades a quienes por requisitoria publicada en el periódico oficial GACETA DE MADRID, con fecha 14 de Febrero último, se les interesaba la busca y captura del procesado José Gálvez García, y que apareció inserta con fecha 24 de dicho mes, que dicha captura ha quedado sin efecto por providencia de hoy, 19 de Abril de 1935, dictada en el sumario número 14 de dicho año, por tenencia ilícita de arma corta de fuego, en virtud de haber sido capturado dicho procesado por la Comisaría de Vigilancia de esta capital de Málaga.

3.850

5321

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y GACETA DE MADRID de 29 de Julio y 10 de Agosto de 1934, respectivamente, llamando al procesado Joaquín Compte Torres, en méritos de sumario seguido en este Juzgado de ins-

trucción número 2, de Barcelona, con número 116, rollo 1.925, de 1931, sobre tenencia de útiles para el robo.

5287

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, a instancia de doña Amparo Moro Zuñá, en nombre propio y como madre y representante legal de su hijo menor de edad Emilio María Moro y Zuñá, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Joaquín Alcá, contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, doña Concepción Casas y López, y los demás herederos ignorados de D. Rafael de Azcárraga y Williams, sobre que se declare que Emilio María Moro y Zuñá es hijo de D. Rafael de Azcárraga y de doña Amparo Moro y Zuñá, y mandar que en el acta de inscripción de nacimiento del mismo, se haga constar ese pronunciamiento, rectificando su contenido y atribuyendo al interesado los apellidos de Azcárraga y Moro, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Mínguez.—Madrid, 20 de Abril de 1935.

El anterior escrito únase a sus autos. Se tienen por hechas las manifestaciones que contiene en méritos de las mismas, de conformidad con lo que se solicita y lo establecido en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil que se invoca se tiene por acusada la rebeldía a los demandados doña Concepción Casas López y a los demás herederos ignorados de D. Rafael de Azcárraga y Williams, y hágaseles un segundo llamamiento por medio de edictos, en la misma forma que la anterior, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, señalándose el término de cinco días para que comparezcan en los autos por medio de Procurador, en forma; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte de los mismos, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás resoluciones que recayeren.—Mínguez.—Ante mí, Juan Conte Lacoste.”

Y para que sirva de emplazamiento a doña Concepción Casas López y a los demás herederos ignorados de D. Rafael de Azcárraga y Williams, explico la presente en Madrid a 20 de Abril de 1935.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.

JC—400

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.